



# BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA

Año LXII – Viernes, 6 de febrero de 1998 – Número 27

## Sumario

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

PÁG.

#### 3. Otras disposiciones

3.2	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.–Expedientes para construcciones en suelo no urbanizable ...	706
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Revisión salarial del convenio colectivo de la empresa «Aguas Torrelavega, S. A.», para los centros de trabajo de Torrelavega, año 1998 .....	706
3.2	Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.–Notificación de expediente sancionador .....	706
3.2	Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.–Relación de las últimas sociedades agrarias de transformación constituidas.....	707

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria.....	707
Tribunal Superior de Justicia.....	714
Ministerio de Medio Ambiente.....	714

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 4. Otros anuncios

Argoños, Bárcena de Cicero, Camargo, Guriezo, Piélagos, Reinosa, Santander, Santa Cruz de Bezana, Suances, Valdáliga, Valdeolea y Vega de Pas.....	715
--	-----

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria.....	717
Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.....	719
Audiencia Provincial de Santander.....	719
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno, Dos, Tres, Cinco, Seis, Siete y Diez de Santander.....	719
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Dos y Cuatro de Torrelavega .....	723
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Santoña .....	725
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción Números Uno y Dos de Laredo .....	725
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales.....	726
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Lleida.....	726
Juzgados de lo Social Números Dos y Tres de Cantabria .....	727

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan Máximo Modino Peláez para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Frama (Cabezón de Liébana).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 16 de diciembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/332877

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Posada García para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Bielva (Herrerías).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de noviembre de 1997.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

97/283916

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Benigno González Baños para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de barrio Alisas (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/7159

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Dirección General de Urbanismo y Vivienda

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Miguel Ángel Herмосilla Losada para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 13 de enero de 1998.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

98/7161

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### Dirección General de Trabajo

*Revisión salarial del convenio colectivo de la empresa «Aguas Torrelavega, S. A.» para los centros de trabajo de Torrelavega, año 1998*

Por la empresa: Doña Esperanza Sánchez Hurtado  
Por la parte social: Don Valentín Gutiérrez Balbontín (U.G.T.)

Reunidos en Torrelavega, siendo las doce horas del día 15 de enero de 1998, se reúnen las partes antes mencionadas, como componentes de la mesa negociadora del convenio colectivo de «Aguas Torrelavega, S. A.» para los centros de trabajo de Torrelavega, con el objetivo de proceder a realizar la revisión salarial prevista en el mencionado convenio colectivo del pasado año, en el que se establecía una vigencia temporal de cuatro años.

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para revisar las tablas salariales, que estarán vigentes durante el año 1998 y adoptan los siguientes acuerdos, que se transcriben como anexo I.

La Empresa se encargará del registro y publicación de la presente revisión de las tablas salariales para 1998.

Sin más aspectos que tratar en la presente reunión, se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados «ut supra» firmando las partes el presente acta tiene efectos de constitución de la mesa y acuerdo final de la revisión de tablas salariales para el año 1998, previsto en el convenio

CATEGORÍAS	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	ANTIGÜEDAD 1998
Personal explotación			
Encargado	158.001	2.212.010	1.580
Oficial primera	146.248	2.047.469	1.462
Oficial segunda	130.305	1.824.265	1.303
Oficial tercera/ Ayudante	115.458	1.616.413	1.155
Peón	111.610	1.562.544	1.116
Personal Administrativo			
Oficial primera	146.248	2.047.469	1.462
Oficial segunda	130.305	1.824.265	1.303
Oficial tercera	115.458	1.616.413	1.155
Auxiliar	111.610	1.562.544	1.116
Lector	111.610	1.562.544	1.116

Artículo 16.- Guardias

Día laborable: 1.123 pesetas.

Día festivo: 2.808 pesetas.

Santander, 27 de enero de 1998.—El director general de Trabajo, por delegación (Resolución 11 de marzo de 1997), la jefa de Ordenación Laboral, María Josefa Diego Revuelta.

98/21821

### CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, TRABAJO Y COMUNICACIONES

#### ANUNCIO

No habiéndose podido notificar a los interesados a través del Servicio de Correos la Resolución correspondiente al expediente sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo esta-

blecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

–Número de expediente, 297/97. Nombre y apellidos, don Bernardo Jiménez Jiménez. DNI 16.210.415. Resolución, 10.000 pesetas.

A partir de la publicación del presente anuncio queda abierto un período de un mes durante el cual el interesado podrá dar vista del expediente en la Dirección General de Turismo, plaza de Velarde, 1, 1.º (Santander) e interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor consejero de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

Finalizado el período citado sin que se haya impugnado la Resolución recaída, deberá hacer efectiva la sanción, en el plazo de un mes, mediante su ingreso en cualquier oficina del Banco de Santander, procediéndose, caso de no hacerlo, a su cobro por la vía del apremio.

Santander, 21 de enero de 1998.—El director general de Turismo, Fermín Unzué Pérez.

98/24245

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

### Resolución

De conformidad con el Real Decreto 1.391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuyen competencias a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y Decreto 10/1997, de 20 de febrero de 1997, por el que se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Vista la propuesta favorable emitida por la Sección de Divulgación Agraria, esta Dirección General de Agricultura tiene a bien resolver lo siguiente:

En cumplimiento de las funciones atribuidas a esta Dirección General, para general conocimiento, se acuerda publicar en el «Boletín Oficial de Cantabria» relación de las últimas Sociedades Agrarias de Transformación constituidas conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscritas en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39017 denominada «Canales», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Santa María, Entrambasaguas (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 900.000 pesetas y su presidente es don Florentino Canales Abascal.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39018 denominada «Serja», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio El Albulne, 15, San Mamés de Meruelo (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidente es don José Carlos Carriles Sota.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39019 denominada «La Alcacia», de responsabilidad limitada, domiciliada en Adal-Treto, Bárcena de Cicero (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidenta es doña Mercedes Carriles Ortiz.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39020 denominada «La Artesana», de responsabilidad limitada,

domiciliada en avenida General Franco, Ramales de la Victoria (Cantabria) cuyo objeto social es la producción de frutas, recolección de frutas silvestres del bosque, fabricación de mermelada y otros. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 510.000 pesetas y su presidente es don Javier Quintela Porres.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39021 denominada «Cogu/El Rey», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Casas de Laso, 143, San Salvador (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 750.000 pesetas y su presidente es don Abel Cobo Herrán.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39022 denominada «Los Bajares», de responsabilidad limitada, domiciliada en mies de Las Escabadas, 72, Viérnoles (Cantabria) cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 450.000 pesetas y su presidente es don Bienvenido Ibáñez Martínez.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39023 denominada «Somasprilla», de responsabilidad limitada, domiciliada en barrio Somasprilla, Puente Viesgo (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 1.050.000 pesetas y su presidente es don Francisco Javier Ruiz Pacheco.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39024 denominada «Tezanillos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tezanillos, Villacarriedo (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación ganadera en general. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 600.000 pesetas y su presidente es doña María Fernández Cobo.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39025 denominada «El Molino de Ruedas», de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en El Molino, 55, La Encina (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 300.000 pesetas y su presidente es don Manuel Gutiérrez Pérez.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39026 denominada «Crespo-Manteca», de responsabilidad limitada, domiciliada en Tezanos, Villacarriedo (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación en común de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 450.000 pesetas y su presidente es don José Antonio Crespo Manteca.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39027 denominada «Rebolillos», de responsabilidad limitada, domiciliada en Rasillo de Villafufre (Cantabria), cuyo objeto social es la explotación comunitaria de tierras y ganado. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 450.000 pesetas y su presidente es don Narciso Diego Carral.

–Sociedad Agraria de Transformación número 39028 denominada «González», de responsabilidad limitada al capital social, domiciliada en Solórzano (Cantabria), cuyo objeto social es la producción agrícola, ganadera y comercialización. Figura constituida por tres socios, con un capital social de 150.000 pesetas y su presidenta es doña María Isabel Uslé Ahedo.

Santander, 21 de enero de 1998.—El director general de Agricultura, Enrique Asensio de la Sierra.

98/21676

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

##### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27

de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 30 de enero de 1998.–El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

**ARTº =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044121514	M SALCEDO	30686526	AMOREBIETA-ECHANO	14.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044081462	A ANTONIO	NA010133	BARAKALDO	14.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044078670	J VILLAR	14524456	LAS ARENAS GETXO	13.11.97	300.000		LEY30/1995	
390044004510	M NAVAJAS	14894961	SANTURTZI	11.11.97	0		LEY30/1995	
390402212600	A GOMEZ	51370420	ALCOBENDAS	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044078773	A MARTINEZ	25913380	PALENCIA	10.11.97	35.000		RD 13/92	074.2
390043954735	E MUÑIZ	35312658	SANGENJO	14.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043954747	E MUÑIZ	35312658	SANGENJO	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043954759	E MUÑIZ	35312658	SANGENJO	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044049451	J RUIZ	13904410	BUSTA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044049440	J RUIZ	13904410	BUSTA	01.12.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044111612	J PEREZ VALLE	13909008	NOVALES	06.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044091200	L HAYA	13794167	CICERO	14.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044028381	T COBO	13718814	MALIAÑO	18.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044122028	M CAMPO	13749537	MALIAÑO	20.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044077501	M CAMPO	13749537	MALIAÑO	20.11.97	20.000		RDL 339/90	062.1
390044077653	HERMANOS TORRE ROIZ S L	839348024	MURIEDAS	12.11.97	300.000		LEY30/1995	
390044079315	M GONZALEZ	20211712	MURIEDAS	10.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044075190	M GONZALEZ	20211712	MURIEDAS	10.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044013470	D ZAMANILLO	20217110	MURIEDAS	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044020436	D ZAMANILLO	20217110	MURIEDAS	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044013481	D ZAMANILLO	20217110	MURIEDAS	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043948780	P SAINZ DEL	20217661	COLINDRES	11.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090128	P SAINZ DEL	20217661	COLINDRES	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044090130	P SAINZ DEL	20217661	COLINDRES	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044056847	A HERNANDEZ	72125830	CORRALES BUELNA	17.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390402208025	F BUSTILLO	13774292	EL ASTILLERO	20.12.97	50.000		RD 13/92	050.
390402202242	J TERAN	13777019	EL ASTILLERO	07.11.97	50.000		RD 13/92	050.
390044078621	C GALBAN	20202588	EL ASTILLERO	11.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044078633	C GALBAN	20202588	EL ASTILLERO	11.11.97	15.500		RDL 339/90	061.4
390044071500	C GALBAN	20202588	EL ASTILLERO	11.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044054252	O ESTRADA	72041291	EL ASTILLERO	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044008353	CALDERERIA INDUSTRIAL NAVA	A38102405	GUARNIZO	19.01.98	50.000		RDL 339/90	072.3
390044057447	C ALONSO	13738686	HAZAS DE CESTO	20.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044057435	C ALONSO	13738686	HAZAS DE CESTO	20.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043948735	J CASTEL	72029548	LAREDO	10.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044077719	A GOMEZ	20189654	LIERGANES	17.11.97	25.000		RD 13/92	072.1
390043989038	J MELERO	20206285	OREJO	08.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390402210883	N CANALES	13533947	SOLARES	11.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390043919930	M CRESPO	13736183	SOLARES	14.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044082831	J SAIZ	13835088	MOGRO	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043919981	J SAIZ	13835088	MOGRO	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043971757	A PILA	13784936	NOJA	15.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044107852	J ADURIZ DE	15963155	LIENCRES	07.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044103573	BODEGOTRANS S L	B39311204	POLANCO	04.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
390044103585	BODEGOTRANS S L	B39311204	POLANCO	04.12.97	15.500		RDL 339/90	061.1
390044079741	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES	B39029798	MAR DE POLANCO	25.11.97	35.000		RDL 339/90	061.3
390043983619	C ACEREDA	72127963	POSADILLO	10.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044101394	M SAMANO	13883977	REQUEJADA	18.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044102830	A GONZALEZ	13920323	REQUEJADA	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044102829	A GONZALEZ	13920323	REQUEJADA	27.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044102842	A GONZALEZ	13920323	REQUEJADA	27.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044083588	D MORAN	13935218	POTES	15.11.97	15.000		RD 13/92	154.
390044057400	F HERNANDEZ	72125621	REINOSA	28.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044057411	F HERNANDEZ	72125621	REINOSA	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044056835	M MONTOYA	72126288	REINOSA	17.11.97	175.000		LEY30/1995	
390043987559	S SAIZ	13982303	GOLBARDO	30.11.97	175.000		LEY30/1995	
390043987580	S SAIZ	13982303	GOLBARDO	30.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044076193	F SOLIS	13923979	PUENTE SAN MIGUE	19.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044079832	O FERNANDEZ	13916130	PUENTE SAN MIGUEL	14.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043984960	R SAÑUDO	72018189	QULJAS	16.11.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044100304	J GUTIERREZ	13982964	VALLES	10.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044100316	J GUTIERREZ	13982964	VALLES	10.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043954723	S ARECHABALA	20190020	LOREDO	10.11.97	37.500		RDL 339/90	062.2
390044057198	F BONO	S 003405	SOMO	17.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBP.	PRECEPTO	ARTº
390044028370	M SANTIBANEZ	13900894	SAN VICENTE BARQUERA	18.11.97	175.000		LEY30/1995	
390043900418	L GOMEZ	20190531	SANTA CRUZ BEZANA	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044120789	M SEBASTIAN	72084038	SANTA CRUZ BEZANA	23.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044120790	M SEBASTIAN	72084038	SANTA CRUZ BEZANA	23.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044122587	M SEBASTIAN	72084038	SANTA CRUZ BEZANA	23.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044058844	S GRACIA	25172751	LIENCRES	14.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044058837	A LOPEZ	72082517	SOTO DE LA MARINA	12.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044058848	A LOPEZ	72082517	SOTO DE LA MARINA	12.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
3900402211401	J HERRERO	13784712	LA PENILLA	15.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390044075220	IBERAUTO SANTANDER SAL	A39379144	SANTANDER	11.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390044101837	BASIN CENTER LAS ALEMANAS	B39348018	SANTANDER	15.11.97	175.000		LEY30/1995	
390043929418	J RODRIGUEZ	12731238	SANTANDER	08.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043929406	J RODRIGUEZ	12731238	SANTANDER	08.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058730	R SERRANO	13474078	SANTANDER	13.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058996	J GONZALEZ	13632977	SANTANDER	18.11.97	175.000		LEY30/1995	
390043929625	M RODRIGUEZ	13633499	SANTANDER	13.11.97	5.000		RDL 339/90	061.1
390044058886	A MAZA	13651552	SANTANDER	11.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044054278	M FRESNO	13667255	SANTANDER	28.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044048963	S COSSIO	13671018	SANTANDER	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044082454	J PAZ	13678840	SANTANDER	19.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044054215	M PEREZ	13681297	SANTANDER	24.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044057290	M HERRERIA	13704284	SANTANDER	28.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044054290	M HERRERIA	13704284	SANTANDER	28.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043928633	M MARTINEZ	13712391	SANTANDER	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044079455	J HOZ	13713231	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044079443	J HOZ	13713231	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058662	M PORTILLA	13716057	SANTANDER	12.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044108355	V BUELGA	13722783	SANTANDER	12.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044058790	M GARCIA	13723580	SANTANDER	14.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044100377	F GUTIERREZ	13727448	SANTANDER	14.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044058741	E GONZALEZ DEL	13732402	SANTANDER	11.11.97	150.000		LEY30/1995	
390044092691	A CELORIO	13737811	SANTANDER	25.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044076077	C VEGA	13758582	SANTANDER	10.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390044058874	J PEREZ	13765767	SANTANDER	11.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044058777	G CAMUS	13767954	SANTANDER	14.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
3900402204226	E APARICIO	13769417	SANTANDER	28.12.97	30.000		RD 13/92	048.
390044058718	J ESCOBEDO	13771657	SANTANDER	11.11.97	30.000		RDL 339/90	061.3
390044058704	J ESCOBEDO	13771657	SANTANDER	11.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058753	J ESCOBEDO	13771657	SANTANDER	13.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044057332	M GONZALEZ	13777390	SANTANDER	28.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044054264	J GARCIA	13783620	SANTANDER	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044120238	C RODRIGUEZ	13788009	SANTANDER	25.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044058625	F REBOLLEDO	13790897	SANTANDER	10.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044079467	E GOMEZ	13792084	SANTANDER	21.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044058765	E ALONSO	13796617	SANTANDER	13.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044057253	B COLLANTES	13891184	SANTANDER	22.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043988490	M LOPE	17813205	SANTANDER	11.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044057230	C GONZALEZ	20193532	SANTANDER	18.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044057241	C GONZALEZ	20193532	SANTANDER	18.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044028393	J VIOTA	20194484	SANTANDER	21.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044057010	J JIMENEZ	20206325	SANTANDER	19.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043988488	J SALARRULLANA	20207932	SANTANDER	11.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043954881	M TEJA	20209340	SANTANDER	10.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044058911	A GARCIA	20210328	SANTANDER	12.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044057048	R MADRAZO	20210554	SANTANDER	12.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044027837	C VIOTA	20217336	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044028368	C VIOTA	20217336	SANTANDER	21.11.97	15.000		RD 13/92	154.
390044057009	J BLANCO	20217892	SANTANDER	19.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044025089	J CINOS	20219621	SANTANDER	21.11.97	15.000		RD 13/92	187.
390044056900	J GIMENEZ	72043194	SANTANDER	14.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044056923	J SOLANA	72045141	SANTANDER	17.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044057101	K LAGHIRI	72048450	SANTANDER	14.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044057095	K LAGHIRI	72048450	SANTANDER	14.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044057113	K LAGHIRI	72048450	SANTANDER	14.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044058858	I RAMOS	72048778	SANTANDER	14.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044057204	J JIMENEZ	72051558	SANTANDER	19.11.97	20.000		RDL 339/90	061.3
390044057150	J JIMENEZ	72051558	SANTANDER	19.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044054240	E RODRIGUEZ	72058622	SANTANDER	23.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390044057285	A SANCHEZ	72059401	SANTANDER	22.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044058959	O DEL CUETO	72060749	SANTANDER	18.11.97	0		LEY30/1995	
390043927940	S CONEJO	75514139	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043927938	S CONEJO	75514139	SANTANDER	21.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044108828	L RASILLO	72125955	LOS CORRALES DE BU	11.01.98	30.000		RDL 339/90	061.3
390044057307	A RODRIGUEZ	13790875	MONTE	28.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044110504	A LENGE	13730582	PEÑACASTILLO	12.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044027959	M CASAL	13757204	PEÑACASTILLO	18.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044058893	J VELASCO	13766311	SAN ROMAN LLANILLA	11.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044058881	J VELASCO	13766311	SAN ROMAN LLANILLA	11.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044098076	M JIMENEZ	72044220	SANTOÑA	08.01.98	25.000		RDL 339/90	061.3
390044091923	V RUIZ	13748080	SAN JUAN	19.11.97	175.000		LEY30/1995	
390044108008	G AGUDO	13901141	HINOJEDO	08.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044101280	HERGUPE S L	B39348085	TORRELAVEGA	16.11.97	15.000		RDL 339/90	062.1
390044020151	A RABAGO	13922986	TORRELAVEGA	11.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044105338	M ROIZ	13940469	TORRELAVEGA	18.12.97	20.000		RDL 339/90	061.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044105648	M ESTEBANEZ	13985236	TORRELAVEGA	18.12.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044084300	P GARCIA	13922262	CAMPUZANO	22.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044101059	C GUTIERREZ	13902788	SIERRAPANDO	23.11.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044101072	C GUTIERREZ	13902788	SIERRAPANDO	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044101080	C GUTIERREZ	13902788	SIERRAPANDO	23.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044079765	J ALUNDA	13907512	SIERRAPANDO	12.11.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044085688	T DIAZ	34099533	SAN SEBASTIAN	06.01.98	20.000		RDL 339/90	061.3
390044077379	E SUMAY	35435662	MEDINA DEL CAMPO	10.11.97	50.000	1	RD 13/92	085.2

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado», número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad competente según la disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario dentro del plazo de un mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el director general de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las Resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 30 de enero de 1998.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044009921	U WIKTOROWITZ	B 074142	BARCELONA	03.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044081358	J VIDAL	38058584	VILADECANS	27.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043998201	M BURGOS	11932264	ABANTO Y CIERVANA	21.09.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043948048	M GONZALEZ	22702564	BARAKALDO	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043929820	F HERRERO	22716284	BARAKALDO	04.11.97	10.000		RD 13/92	170.
390043949971	I SANCHEZ OCAÑA	22717559	BARAKALDO	02.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044007602	C LUIS	22751538	BARAKALDO	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044091443	F LOPEZ	29030353	BASAURI	13.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044075553	S SIRGADO	22715713	BERANGO	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044080380	O MOVILLA	15383091	BERRIZ	25.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044080657	G FERNANDEZ	02815359	BILBAO	05.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043917295	R RODRIGUEZ	09503013	BILBAO	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044007857	F PRIETO	09522303	BILBAO	27.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043928517	F MOLINERO	14207249	BILBAO	20.10.97	25.000		RD 13/92	003.1
390402202187	B BAS	14593029	BILBAO	07.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044072734	J LUNA	14918282	BILBAO	01.11.97	50.000	1	RD 13/92	084.1
390044090505	E PEREZ	14922000	BILBAO	11.11.97	10.000		RD 13/92	010.3
390044090402	J MORANDEIRA	30560044	BILBAO	02.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090347	J ARRIETA	30568358	BILBAO	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949612	J PEREZ	30572244	BILBAO	25.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390044090372	J MARTIN	30621087	BILBAO	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044091893	A FONT	30848878	BILBAO	13.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043972397	E MEDRANO	30674298	BILBAO	01.11.97	50.000	1	RD 13/92	058.5
390044076820	J NARBAIZA	30678833	BILBAO	02.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949170	D TAMAYO	30688580	BILBAO	30.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043949624	A AZCORRA	30690519	BILBAO	25.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044080803	J BLANCO	78512488	BILBAO	24.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044079819	B PALACIOS	78872843	BILBAO	14.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043928803	M ATECA	78898883	BILBAO	04.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044090428	J BASABE	72242587	DURANGO	07.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043812978	J MARCOS	14378258	GALDAKAO	25.05.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
390044090311	J CARICOL	45822498	GALDAKAO	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043927630	J ARDEO	18025831	GATIKA	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948218	M ROMERO	15336728	GETXO	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090049	A ARTIACH	30680821	GETXO	28.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044090037	A ARTIACH	30680821	GETXO	28.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043928281	J LOPEZ LINARES	14093397	LAS ARENAS	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390044080360	H GARRIDO	11914248	LAS ARENAS GETXO	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043960880	I MENDIZABAL	14209932	LEIDA	17.10.97	20.000		RDL 339/90	081.3
390043917337	R ZUBIRI	30647641	LAUKINIZ	10.11.97	35.000		RD 13/92	084.3
390043949960	A OBREGON	11931541	ORTUELLA	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948139	J MARTIN	20167885	ORTUELLA	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948309	P VALDES	30578960	ORTUELLA	08.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044009088	L YAGUE	11931435	PORTUGALETE	08.11.97	15.000		RD 13/92	187.
390043964212	J MACHON	14390936	PORTUGALETE	06.11.97	15.000		RD 13/92	187.
390044082881	J FUERTES	14849124	PORTUGALETE	01.11.97	20.000		RD 13/92	094.10
390043997254	J MOSQUERA	35988176	PORTUGALETE	03.11.97	15.000		RD 13/92	154.
390044090323	R GATO	11931322	SANTURTZI	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948152	J ROZAS	20172291	SANTURTZI	30.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948140	O PEREZ	44979484	SANTURTZI	27.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947779	J ABURTO	14572782	SONDIKA	03.11.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
390044090888	A CORREA	30607682	V. TRAPAGA-TRAPAGARAN	09.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043919942	M TEJADA	16565944	OÑA	16.11.97	10.000		RD 13/92	170.
390402202072	M MONTERO	13083500	QUINTANAR DE SIERRA	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043967109	J VAQUERO	32810714	CORUÑA A	17.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948930	J FREIRE	32589010	FERROL	26.10.97	10.000		RD 13/92	018.1
390043638559	L PALACIOS	14389163	MORAL DE CALATRAVA	28.10.97	50.000		RDL 339/90	072.3
390044080974	F DA FONSECA	LE001258	LEON	02.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390043917349	G QUIROS	09645984	LEON	10.11.97	20.000		RD 13/92	084.3
390044073740	A FERNANDEZ	09644824	TROBAJO DEL CAMINO	27.10.97	25.000		RD 13/92	072.1
390043962100	P GABARRI	16589482	HARO	27.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043892171	J SAINZ	52535350	ARANJUEZ	20.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390402167230	M PARBOLE	12169768	COLLADO VILLALBA	31.08.97	50.000		RD 13/92	050.
390043971990	A COBO	02894507	MADRID	31.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044007810	S CRESPO	51328711	MADRID	23.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044081772	M ARROYO	75952221	MADRID	20.10.97	10.000		LEY30/1995	
390044008084	V SANCHEZ	51955639	ALALPARDO	24.10.97	20.000		RD 13/92	087.1
390044072382	P RUIZ	22168971	MURCIA	17.10.97	5.000		RD 13/92	029.1
390044090920	M PEDREGAL	09383615	MENDILLORRI	15.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402210196	J IZAL	15848030	ATARRABIA	02.11.97	20.000		RD 13/92	048.
390044049517	R GONZALEZ	11436314	AVILES	05.11.97	15.000		RD 13/92	143.1
390044049529	J ALVAREZ	10887716	GIJON	05.11.97	15.000		RD 13/92	143.1
390044080950	J NAVA	32870338	LANGREO	29.10.97	16.000		RD 13/92	099.1
390044076296	M MENCIA	32874541	SARIEGO MAYOR	25.10.97	16.000		RD 13/92	101.1
390043957657	H RICO	11388772	POLA DE SIERO	23.09.97	300.000		LEY30/1995	
390043928153	A GOMEZ	02893131	AREÑOS	22.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402210512	J OLIVER	43049987	PTO ALCUDIA	07.11.97	40.000		RD 13/92	050.
390043994459	J NUÑEZ	13779808	AMPUERO	07.11.97	15.000		RD 13/92	159.
390043964248	F CESPEDES	29948370	AMPUERO	08.11.97	20.000		RD 13/92	087.1B
390043980047	M BARRERAS	72023818	MARRON	23.09.97	30.000		RDL 339/90	081.3
390043987017	J RIOS	13918619	ARENAS IGUÑA	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402213847	J CRESPO	72032260	VALLE DE CABUERNIG	11.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390043958390	HORMIGONES DEL BESAYA S A	A39046198	CAMARGO	27.09.97	275.000		LEY30/1995	
390044078300	J RUBIO DE LAS	13734328	CAMARGO	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
390043967183	M PALACIOS	13745629	MALIAÑO	22.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044122518	M CAMPO	13749537	MALIAÑO	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
390043929947	M CASTRO	09758123	MURIEDAS	19.11.97	20.000		RD 13/92	079.1
390044072965	T CABALLERO	13686898	MURIEDAS	23.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390402214554	F GARCIA	13699942	MURIEDAS	20.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043928906	M ROMO	13716793	MURIEDAS	08.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044100171	A DIEZ	13779593	MURIEDAS	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043917301	G MARTIN	13786129	MURIEDAS	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044110863	V OLAVARRIA	13787339	MURIEDAS	21.11.97	5.000		RD 13/92	090.1
390043959370	L COS	20201713	MURIEDAS	03.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044079303	M GONZALEZ	20211712	MURIEDAS	10.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043956940	J VILA	72043774	MURIEDAS	04.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043956483	J VILA	72043774	MURIEDAS	04.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043956471	J VILA	72043774	MURIEDAS	04.10.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390043978016	F SANCHEZ	20195840	REVILLA	23.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043901962	I VARELA	20202548	REVILLA	26.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044078712	J PONTONES	13792565	REVILLA DE CAMARGO	28.11.97	25.000		RD 13/92	091.2
390044008527	J LLANO	13916153	CARTES	27.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043927828	F VILLEGAS	72031350	MILJARAJOS	21.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390043965048	G MICHELENA	13907658	RIOCORVO	24.09.97	15.000		RD 13/92	014.2
390044101953	M MATE	13774447	SANTIAGO DE CARTES	27.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043948000	J ALONSO	09375712	CASTRO URDIALES	24.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090335	F ROMERO	11400391	CASTRO URDIALES	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043929765	J SANCHEZ	22743253	CASTRO URDIALES	30.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090414	J ASPIREZ	72017341	CASTRO URDIALES	03.11.97	10.000		LEY30/1995	
390402210172	E ARRIOLA	72026639	CASTRO URDIALES	03.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044091534	M URQUIDI	72026909	CASTRO URDIALES	21.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043947998	I ULACIA	72090548	SAMANO	24.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043923908	V GONZALEZ	13748781	TAMA DE C CASTRO	26.10.97	50.000		RD 13/92	029.1
390044081851	V GONZALEZ	13748781	TAMA DE C CASTRO	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402200774	V PRIETO	13770080	COLINDRES	03.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390402213987	G FERNANDEZ	13912643	COMILLAS	13.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044009635	T GUTIERREZ	10884405	CORRALES BUELNA	08.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044009362	R CONCHA	13913145	CORRALES BUELNA	17.11.97	15.000		RD 13/92	099.1
390044078803	O GOMEZ	13784031	EL ASTILLERO	11.11.97	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390044077756	M VILLENA	20191544	EL ASTILLERO	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044078375	C CURTO	20201959	EL ASTILLERO	22.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043978160	A GUTIERREZ	20214254	EL ASTILLERO	02.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043981934	J RIO	13727975	BOO DE GUARNIZO	02.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043981958	J RIO	13727975	BOO DE GUARNIZO	02.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043981946	J RIO	13727975	BOO DE GUARNIZO	02.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043981960	J RIO	13727975	BOO DE GUARNIZO	02.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043928815	D MARTINEZ	13757449	GUARNIZO	04.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402211425	J GOMEZ	13783662	GUARNIZO	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044009295	J MUÑIZ	72125893	ARADILLOS	08.11.97	50.000	2	RD 13/92	003.1
390044009050	J GARCIA	13677386	ENTRAMBASAGUAS	28.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043948887	J IBAÑEZ	72010853	ESCALANTE	18.10.97	50.000	2	RD 13/92	020.1
3900440099120	S MIER	18201408	HERMANDAD C SUSO	17.11.97	18.000		RD 13/92	029.1
390402211231	J GONZALEZ	72111073	HERMANDAD C SUSO	18.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390043978184	E PASCUAL	13795996	LAREDO	02.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
390044091870	J CASTEL	72029546	LAREDO	10.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044120303	J LIAÑO	13931939	PAMANES	14.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043958224	J DIEZ	20198128	PONTEJOS	24.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043928062	O RODRIGUEZ	72128533	RIAÑO DE IBIO	21.10.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044090153	L MARTINEZ	13747762	HERAS	16.11.97	10.000		RD 13/92	125.1
390043965976	J OCEJO	13916592	MIENGO	11.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044077197	J PAJARES	51352538	MOGRO	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390200850768	M VADILLO	13105066	NOJA	25.06.97	30.000		RD 13/92	050.
390402200830	A ORTIZ	13554100	NOJA	03.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390043970212	J CANAL	13682453	NOJA	25.10.97	10.000		LEY30/1995	
390402212764	J GANDARA	13768468	NOJA	14.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390044042559	C GUILLES	14245132	NOJA	19.09.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044077410	B SERNA	13742030	ARENAL DE PENAGOS	11.11.97	20.000		RD 13/92	087.1C
390043949661	J RUIZ	13712237	LIENCRES	29.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043949650	J RUIZ	13712237	LIENCRES	29.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390402200300	J MEJIA	13745666	LIENCRES	28.10.97	30.000		RD 13/92	050.
390043953950	I BURGADA	20191769	LIENCRES	04.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044078293	R PEREZ	13722366	ORUÑA	03.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044078281	R PEREZ	13722366	ORUÑA	03.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390402200889	J RUIZ	20214793	PUENTE ARCE	05.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044075700	J PEREZ	13931994	RENEDO	09.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044100298	M ARROYO	13932026	RENEDO	10.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
390044100596	P REBOLLO	20201503	RENEDO	08.11.97	25.000		RDL 339/90	061.3
390044076818	R PRIETO	44862819	RENEDO	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402202047	T SAIZ	13905114	POLANCO	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043928724	J PEREZ	72128040	POLANCO	23.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043928712	J PEREZ	72128040	POLANCO	23.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044074708	M SAIZ	72126852	REQUEJADA	08.11.97	15.000		RD 13/92	009.1
390044103380	M CIMIANO	13919426	ROLISAS	27.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043927896	E MUELA	13981953	RUMOROSO	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044083574	D MORAN	13935218	POTES	15.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044083768	D MORAN	13935218	POTES	15.11.97	10.000		RD 13/92	036.1
390044009108	B RODRIGUEZ	13981206	POTES	13.11.97	25.000		RD 13/92	084.
390043989890	J DIEGO	13935404	AES	10.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
390402213975	F LOPEZ	13690034	REINOSA	13.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043917260	R GUTIERREZ	13896390	REINOSA	26.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043913356	J AGUADO	13936009	ARGUESO	12.10.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
390044100328	M CUELI	13980986	REOCIN	11.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044007870	R PEREZ	13912486	HELGUERA	31.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
390402202060	J CUESTA	13918339	PUENTE S MIGUEL	04.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044077471	F SOLIS	13923979	PUENTE SAN MIGUEL	19.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390402211437	J BUSTIO	13770106	PUENTE SAN MIGUEL	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390402213951	A GONZALEZ	13903455	PUENTE SAN MIGUEL	13.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390402200932	J ARMINIO	13912826	PUENTE SAN MIGUEL	05.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044079820	O FERNANDEZ	13916130	PUENTE SAN MIGUEL	14.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390402212892	G FUENTE	13926283	PUENTE SAN MIGUEL	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044079881	M SANCHEZ	13934603	QUIJAS	28.11.97	16.000		RD 13/92	102.2
390044120017	J GALARZA	13653437	SOMO	11.11.97	2.000		RDL 339/90	060.1
390043929911	C CASTELLANOS	13690411	LA CAVADA	17.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043968291	R VIA	13737574	SANTA CRUZ BEZANA	27.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390402212831	L GOMEZ	20190531	SANTA CRUZ BEZANA	14.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390200847514	F VIDECHEA	13738194	BEZANA	14.05.97	20.000		RD 13/92	050.
390044009118	K MUÑIZ	72034827	SANCIBRIAN	14.11.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390044078578	I CONTRERAS	72058222	SOTO DE LA MARINA	04.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044078580	I CONTRERAS	72058222	SOTO DE LA MARINA	04.11.97	125.000		LEY30/1995	
390044120054	F URCOLA	13749698	SANTA MARIA CAYON	15.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044110287	A DIAZ	13758005	LA PENILLA DE CAYO	12.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044101450	J SALMON	13773874	LA PENILLA DE CAYO	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044075863	M PILA	13943098	SAN ROMAN DE CAYON	10.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044100470	S AROBES	13772714	SARON	16.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044120091	CEUM NORTE S L	839283163	SANTANDER	18.11.97	10.000		LEY30/1995	
390402201080	J ESCUDERO	02518707	SANTANDER	08.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390044006385	A ALONSO	02697190	SANTANDER	27.10.97	10.000		RD 13/92	092.2
390043919589	M ALVAREZ	10755551	SANTANDER	02.10.97	175.000		LEY30/1995	
390044008114	A GARCIA	12744896	SANTANDER	28.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390402214074	E VILLEGAS	13546240	SANTANDER	16.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043958492	A MARTINEZ	13558384	SANTANDER	02.10.97	300.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUBP.	PRECEPTO	ART*
390043928402	J CASTANEDO	13625763	SANTANDER	07.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
3900402174078	M BECEIRO	13638781	SANTANDER	26.09.97	20.000		RD 13/92	050.
390043964819	S GIRON	13650457	SANTANDER	14.10.97	35.000		RD 13/92	084.3
390044079091	C LOPEZ	13668065	SANTANDER	18.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390042210159	J FRINGS	13671284	SANTANDER	03.11.97	20.000		RD 13/92	048.
390042212510	J GARCIA	13671631	SANTANDER	10.11.97	40.000		RD 13/92	050.
390043902097	I MADRAZO	13672885	SANTANDER	11.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044103305	J GARROTE	13675769	SANTANDER	25.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390042202438	L DEL CASTILLO	13676743	SANTANDER	09.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043928475	M CANALES	13676874	SANTANDER	10.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044084062	M FERNANDEZ	13677137	SANTANDER	20.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044056868	M SERRANO	13682265	SANTANDER	15.11.97	10.000		LEY30/1995	
390042211334	J BOTIN	13688218	SANTANDER	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043929058	L VIADERO	13708538	SANTANDER	05.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
3900402175950	A GUTIERREZ	13710140	SANTANDER	13.10.97	30.000		RD 13/92	048.
390042200828	J CACHO	13713187	SANTANDER	03.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043928955	E GOMEZ	13715778	SANTANDER	09.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043928888	M OLAVARRI	13717585	SANTANDER	08.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390042201158	P HERMOSA	13723500	SANTANDER	08.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390044009982	A MARTINEZ	13729517	SANTANDER	06.11.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390042210240	M DIAZ	13731551	SANTANDER	02.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044077781	A LOPEZ	13734359	SANTANDER	22.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390042201201	L QUINTERO	13744522	SANTANDER	10.11.97	30.000		RD 13/92	048.
390042202424	E FONTANEDA	13748388	SANTANDER	09.11.97	40.000		RD 13/92	050.
390042212557	J QUEVEDO	13749144	SANTANDER	10.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043988484	M DIEZ	13752590	SANTANDER	10.11.97	16.000		RD 13/92	101.1
390042202230	T GUTIERREZ	13755719	SANTANDER	07.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044100845	F PEREZ	13757135	SANTANDER	25.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044076557	J JIMENEZ	13761939	SANTANDER	01.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044009647	J COSSIO	13762037	SANTANDER	08.11.97	35.000		RD 13/92	084.3
390042200880	J CORES	13766477	SANTANDER	01.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043979877	L SANCHEZ	13769811	SANTANDER	29.10.97	50.000		RD 13/92	058.5
390044075796	M VELAZQUEZ	13770458	SANTANDER	04.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043995804	A LAGO	13771283	SANTANDER	10.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044077112	J MUÑOZ	13772167	SANTANDER	04.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043968750	P LOPEZ ALONSO	13773841	SANTANDER	02.11.97	20.000		RD 13/92	087.1C
390043929510	P LOPEZ ALONSO	13773841	SANTANDER	02.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043929595	C JAEN	13781738	SANTANDER	09.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044101515	F FERNANDEZ	13782376	SANTANDER	19.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044081486	R FERNANDEZ	13783840	SANTANDER	17.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390044073258	L GARBI	13784169	SANTANDER	29.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390042212934	O ALONSO	13785222	SANTANDER	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390043995214	I LAVIADA	13785488	SANTANDER	15.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390042211358	N GUTIERREZ	13786247	SANTANDER	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043948462	J SOPEÑA	13786847	SANTANDER	13.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044122543	L JIMENEZ	13788821	SANTANDER	23.11.97	16.000		RD 13/92	054.1
390044120248	C RODRIGUEZ	13788009	SANTANDER	25.11.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390101019010	A RUIZ	13788278	SANTANDER	26.07.97	75.000	3	RD 13/92	020.1
390043929698	M CAMPO	13789471	SANTANDER	19.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390042202400	B CASTILLO	13790790	SANTANDER	09.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044111030	F SOTRES	13792570	SANTANDER	19.11.97	16.000		RD 13/92	029.1
390043976238	E MARTINEZ	13793486	SANTANDER	15.11.97	10.000		RD 13/92	094.2
390043917180	G DIAZ	13838572	SANTANDER	14.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044083823	B BLANCO	13881592	SANTANDER	23.11.97	10.000		LEY30/1995	
390043917283	L PEREZ	13901868	SANTANDER	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044100780	F ARESTI	13902468	SANTANDER	17.11.97	10.000		RD 13/92	170.
390044048495	V SARASUA	13905789	SANTANDER	03.11.97	15.000		RD 13/92	167.
390042211280	M MERINO	13922645	SANTANDER	16.11.97	20.000		RD 13/92	052.
390043917842	R ARGUESO	14539100	SANTANDER	20.09.97	10.000		RD 13/92	094.2
390044009611	S MAZA	20188721	SANTANDER	30.10.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390044019770	A PEREZ	20183138	SANTANDER	13.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390044122853	J VELASCO	20183724	SANTANDER	23.11.97	10.000		RD 13/92	038.1
390044028009	L HELGUERA	20185426	SANTANDER	03.10.97	150.000		LEY30/1995	
390043927999	C PIRIS	20186550	SANTANDER	23.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044079080	A CRUZ	20189173	SANTANDER	18.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390042201092	A ROJO	20200600	SANTANDER	08.11.97	30.000		RD 13/92	052.
390043954693	M SANCHO	20202890	SANTANDER	10.11.97	30.000		RDL 339/90	012.1
390044077616	J CUEVAS	20206882	SANTANDER	08.11.97	15.000		RD 13/92	090.1
390043929881	R GONZALEZ	20207315	SANTANDER	09.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044122580	J CERVERA	20207880	SANTANDER	24.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044122579	J CERVERA	20207880	SANTANDER	24.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390043954870	M TEJA	20209340	SANTANDER	10.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390042213783	A SERNA	20210858	SANTANDER	11.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390042211208	M AJA	20211048	SANTANDER	15.11.97	30.000		RD 13/92	048.
390044018880	L CUESTA	20211171	SANTANDER	24.09.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044018971	L CUESTA	20211171	SANTANDER	24.09.97	1.000		RDL 339/90	059.3
390044075780	I URDIALES	20212038	SANTANDER	03.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044122531	J TORMO	20215859	SANTANDER	20.11.97	10.000		RD 13/92	018.1
390044122051	J TORMO	20215859	SANTANDER	20.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044018458	I VEGA	20216884	SANTANDER	30.09.97	125.000		LEY30/1995	
390044074585	F ALVAREZ	20219142	SANTANDER	18.10.97	10.000		RD 13/92	038.1
390043958238	N ANGULO	30589179	SANTANDER	24.10.97	15.000		RD 13/92	167.

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
390044008620	J LOPEZ	72014564	SANTANDER	28.11.97	10.000		RD 13/92	170.
3900402211310	P ALONSO	72017436	SANTANDER	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044077240	C PEREZ	72036167	SANTANDER	16.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044077138	G SANCHEZ	72041698	SANTANDER	08.11.97	25.000		RD 13/92	072.1
390044019768	A FERNANDEZ	72048466	SANTANDER	13.10.97	25.000		RDL 339/90	060.1
390043958952	D PEREZ	72050855	SANTANDER	25.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044037965	O RODRIGUEZ	72052825	SANTANDER	18.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044071109	J LOPEZ	72053479	SANTANDER	03.10.97	125.000		LEY30/1995	
390043984835	J LEIRA	72054187	SANTANDER	10.11.97	10.000		LEY30/1995	
390044077355	M FERNANDEZ	72058493	SANTANDER	08.11.97	15.000		RD 13/92	118.1
390043927951	S CONEJO	75514139	SANTANDER	21.11.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044077203	S FERNANDEZ	72036323	CUETO	16.11.97	10.000		RD 13/92	012.1
390044079777	G MONTES	13670237	PEÑACASTILLO	12.11.97	15.000		RD 13/92	187.
390043928943	R AJA	20182624	PEÑACASTILLO	08.11.97	6.000		RD 13/92	084.1C
390044121770	M RUAS	20208768	PEÑACASTILLO	21.11.97	15.000		RD 13/92	106.2
3900402212909	J ARCE	13915908	VIVEDA	17.11.97	20.000		RD 13/92	050.
390044047879	R ALVAREZ	13984786	VIVEDA	01.11.97	15.000		RD 13/92	152.
390044008643	R ALVAREZ	13984786	VIVEDA	01.12.97	10.000		LEY30/1995	
390043947690	F SANTAMARIA	13733264	SANTOÑA	27.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
3900402210366	M ZORRILLA	13793292	SANTOÑA	04.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390044077069	G COLINA	13838852	SANTOÑA	31.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090689	J CRIADO	72028367	SANTOÑA	05.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043929200	V AZPIAZU	13754022	SELAYA	07.11.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390043917271	J ARISTE	13879424	SUANCES	30.10.97	50.000	1	RD 13/92	087.1A
3900402212960	A SAIZ	13892352	SUANCES	17.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043977012	C MARTINEZ	72129764	SUANCES	01.11.97	15.000		RD 13/92	146.1
390043965174	A RUIZ	72131930	SUANCES	29.09.97	25.000		RDL 339/90	081.3
390044101990	J CRESPO	13908129	HINOJEDO	01.12.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043928980	T INGELMO	13912851	HINOJEDO	10.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044100092	CANTABRA INDUSTRIAL S A	A39038070	TORRELAVEGA	10.11.97	25.000		RDL 339/90	081.3
390044025387	J REGALIZA	13856610	TORRELAVEGA	28.11.97	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
390043966415	J ARIAS	13856922	TORRELAVEGA	23.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044101047	R VEGA	13871457	TORRELAVEGA	19.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043918550	J RUBAYO	13896267	TORRELAVEGA	19.09.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044008254	J HERRERA	13905594	TORRELAVEGA	23.10.97	15.000		RD 13/92	130.3
390044008266	J HERRERA	13905594	TORRELAVEGA	24.10.97	15.000		RD 13/92	130.1
390044075267	M BECERRIL	13908033	TORRELAVEGA	17.10.97	15.000		RD 13/92	148.1
390043925711	J REVUELTA	13918577	TORRELAVEGA	09.10.97	25.000		RDL 339/90	081.3
390043927800	A PEREZ	13930356	TORRELAVEGA	21.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
39004391464	V OBREGON	13936978	TORRELAVEGA	31.07.97	25.000		RDL 339/90	081.3
390044104038	R GOMEZ	13874196	SIERRAPANDO	28.11.97	16.000		RD 13/92	074.1
390043928748	S QUINTANILLA	13894731	TANOS	24.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044008090	J DSMA	13900948	SAN MARTIN DE ELIN	12.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043918255	J ALONSO	13788415	DOBARGANES	09.10.97	5.000		RDL 339/90	059.3
390043988608	R RODRIGUEZ	07587109	SALAMANCA	31.10.97	10.000		LEY30/1995	
390043961004	M LABRADOR	07822297	SALAMANCA	20.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043928384	J FERNANDEZ	13906179	SALAMANCA	04.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044090396	T CORRAL	15976422	DONOSTIA	02.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043949648	M ARIZMENDI	15391915	EIBAR	25.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043986736	J GUTIERREZ	15966503	REENTERIA	31.10.97	15.000		RD 13/92	151.2
390044082650	A FRANCESENA	34108221	ZARAUTZ	31.10.97	2.000		RDL 339/90	059.3
390044073684	C LAGUILLO	85090598	BENIFERRY VALENCIA	22.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044037606	C LAGUILLO	85090598	BENIFERRY VALENCIA	18.10.97	15.000		RD 13/92	118.1
390044009686	T GOMEZ	09252688	VALLADOLID	07.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
390044073751	F ABASCAL	09299970	VALLADOLID	30.10.97	15.000		RD 13/92	117.1
390043966452	P GOMEZ	09322863	VALLADOLID	10.11.97	15.000		RD 13/92	117.1
3900402214013	J ANTOLIN	13859576	VILLAGARCIA CAMPOS	13.11.97	30.000		RD 13/92	050.
390043963428	B TERUELO	78900088	AMURRIO	23.09.97	50.000		RDL 339/90	060.1
390044080421	J FERNANDEZ	11814652	LEGUTIANO	29.10.97	10.000		RD 13/92	170.
390043917441	C ALONSO	30607245	LLODIO	19.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390043980825	J CERVERA	16195365	VITORIA GASTEIZ	11.10.97	15.000		RD 13/92	106.2
390043953901	J BLANCO	16266314	VITORIA GASTEIZ	23.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044081888	J BEISTEGUI	16270623	VITORIA GASTEIZ	31.10.97	15.000		RD 13/92	167.
390044081954	J BEISTEGUI	16270623	VITORIA GASTEIZ	31.10.97	16.000		RD 13/92	106.2

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**EDICTO**

Don Luis Sanz Garrido, secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: Que estando vacantes los cargos de juez de Paz sustituto de Hermandad de Campoo de Suso y de Herrerías, quienes estén interesados en el nombramiento y reúnan las condiciones legales podrán formular sus solicitudes en el plazo de quince días naturales ante la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (avenida Pedro San Martín, sin número, Santander).

Para ser juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Los jueces de Paz no podrán

pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos (artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Santander, 29 de enero de 1998.-(Firma ilegible.)

98/23918

**MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE**

**Confederación Hidrográfica del Norte**

**Comisaría de Aguas**

**ANUNCIO**

E-A-39/03323.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril («Boletín Oficial del Estado» del día 30), se hace público para general conocimiento que por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 27 de enero de 1998, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a don Juan Carlos del Mazo García la oportuna concesión para el aprovechamiento de un caudal de 0,08 litros por segundo de agua del regato de La Juntana, en Liencres, término municipal de Piélagos (Cantabria), con destino a riego.

Oviedo.—El comisario de Aguas, Luis Galguera Álvarez.  
98/24218

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03409.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Comunidad de Usuarios Grupo Casares.

Documento nacional de identidad número: 13.858.819-P (representante, don Agustín Blanco González).

Domicilio: 39718 Tarriba, San Felices de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Regato Casares y dos manantiales próximos.

Caudal solicitado: 0,26 litros por segundo.

Punto de emplazamiento: Paraje Casares.

Término municipal y provincia: San Felices de Buelna (Cantabria).

Destino: Usos ganaderos.

Breve descripción de las obras y finalidad: Se pretende derivar 0,26 litros por segundo de agua del regato Casares para el abastecimiento de trescientas cabezas de ganado vacuno, conduciendo las aguas por tubería de PVC de 90 milímetros de diámetro a lo largo de 220 metros hasta un depósito regulador de 20.000 litros.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 16 de enero de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/14891

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

### Confederación Hidrográfica del Norte

#### Comisaría de Aguas

##### Información pública

E-A/39/03412.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Don Santiago Díez Martínez.

Documento nacional de identidad número: 14.477.838.

Domicilio: 39586 Turieno, Camaleño (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Manantial en la margen izquierda del río Mancorbo.

Caudal solicitado: 0,95 litros por segundo (caudal máximo instantáneo).

Punto de emplazamiento: Argüébanes.

Término municipal y provincia: Camaleño (Cantabria).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras y finalidad: La captación se efectuará directamente en la margen izquierda del manantial mediante arqueta, desde donde se conducirán las aguas mediante tubería de PVC de unos 5 centímetros de diámetro y unos 400 metros de longitud, que cruzará el lecho del río Mancorbo y por la margen derecha transportará las aguas por gravedad regando las fincas Calderón y Gárgola.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Camaleño o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, avenida de Calvo Sotelo, 6-A, 4.º derecha, 39071 Santander.

Santander, 26 de enero de 1998.—El secretario general, P. O., el jefe del Servicio, Alberto López Casanueva.  
98/23044

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 4. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

##### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el estudio de detalle denominado «Entreplayas», presentado por «Igalirrintza, S. L.», que actúa sobre una parcela de suelo urbano sita en el barrio La Hoya, el mismo se hace público por plazo de quince días, a efectos de que cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones que considere oportunas.

Argoños, 16 de enero de 1998.—El alcalde, Joaquín Fernández.  
98/12580

#### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### ANUNCIO

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del Pleno celebrada el 16 de julio de 1997, acordó aprobar, con carácter definitivo, el estudio de detalle promovido por «Promociones Ajo, S. A.», para construcción de viviendas unifamiliares en parcela situada en Adal-Treto, barrio de La Maza, y del que es autor el arquitecto don Mario Aparicio Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra dicho acuerdo cabe únicamente recurso contencioso-administrativo que, en su caso, deberá ser interpuesto en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria; debiendo, conforme al artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicarlo previamente al Pleno de este Ayuntamiento en plazo de un mes, contado a partir de dicha publicación.

Bárcena de Cicero, 28 de enero de 1998.—El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.  
98/23422

#### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

##### ANUNCIO

Obra en este Ayuntamiento informe de la Policía Municipal formulado contra Tomás y Hnos. Fernández

Martínez, en el que se pone de manifiesto la existencia de vegetación y maleza diversa y abundante. Esta maleza en muchos casos invadiendo las aceras y viales y, en otros casos, es espacio donde se acumulan residuos y otros elementos, generando una situación de insalubridad, aparte de afectar a los aspectos estéticos del lugar en una finca de su propiedad situada en el pueblo de Maliaño.

Por la presente pongo en su conocimiento que deberá proceder a la limpieza de la misma en el plazo de veinte días. Caso contrario el Ayuntamiento adoptará las medidas legales oportunas, independientemente del expediente sancionador que se le pueda incoar.

Dese traslado a la Policía Municipal para que se lleve a cabo el cumplimiento de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso administrativo en la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a partir de la presente.

Camargo, 24 de julio de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/198141

### AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

#### ANUNCIO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 14 de julio de 1997 la modificación del plan de etapas del plan parcial «La Gándara», se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el expediente instruido al efecto, por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

En Guriezo, 21 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/20477

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el estudio de detalle Somacueva, en Liencres, presentado por don Javier Rodríguez Martín, en representación de «Cobasa, Sociedad Anónima Inmobiliaria», correspondiente a la denominada comunidad 3 del plan parcial Somacueva, comprendiendo las parcelas que determina su ámbito, que viene definido en el propio estudio de detalle.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento, de 23 de junio de 1978, haciendo constar que contra el presente acuerdo cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo deberá comunicarse a este Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 7 de enero de 1998.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

98/3050

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

#### EDICTO

Don Paulino Noriega Revuelta ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia de obras para acondicionamiento de un local con destino a bar, sito en la calle Julióbriga, número 4, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 21 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/17407

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 1997, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la concreción del uso y especificaciones del equipamiento 6.320 «Aspace».

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, debiendo comunicarse previamente a este Ayuntamiento la interposición de dicho recurso. Podrá interponerse, no obstante, cualquier otro recurso que estime procedente.

Santander, 3 de noviembre de 1997.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

97/286949

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### EDICTO

Doña Gema Pérez Casado ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a pizzería, situado en barrio Bellavista, 207.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 26 de diciembre de 1997.—El alcalde (ilegible).

98/24881

### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

«Citibank España, S. A.», solicita de este excelentísimo ayuntamiento licencia para la apertura de una oficina bancaria con instalación de aire acondicionado con 6,85 CV de potencia, a emplazar en el paseo de Pereda, número 21, bajo.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 5 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/17869

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Construcciones Gómez Hermanos, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de garaje comunitario a emplazar en Honduras, 2-4.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 20 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/16985

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Ángel Cano Pasalodos, en nombre de «Bada Blanco, S. L.», ha sido solicitada licencia municipal para instalación de un centro de lavado de vehículos en la estación de servicio sita en avenida Marqués de Valdecilla, número 149, de Soto de la Marina.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 23 de diciembre de 1997.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/19683

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

Por don Juan Bautista González Aguilera ha sido solicitada licencia municipal para instalación de restaurante-mesón en la avenida Menéndez Pelayo, número 30, de Bezana.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, en relación con lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre a información pública por término de veinte días hábiles para que, quien se considere afectado de algún modo por la actividad que se pretende establecer, pueda hacer las observaciones que estime pertinentes.

Santa Cruz de Bezana, 21 de enero de 1998.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

98/23074

**AYUNTAMIENTO DE SUANCES****EDICTO**

Por «La Concha, S. C.» (en su nombre don Rafael Fernández Martínez), se solicita licencia municipal para el ejercicio de actividad de bar, en el paseo Marina Española número 1, Suances, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para los que pudieran resultar afectados de algún

modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Suances, 16 de enero de 1998.—El concejal delegado del área de Urbanismo (ilegible).

98/13149

**AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA****EDICTO**

Por don José Pérez Santos se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de estabulación fija cubierta para vacuno de leche, en el barrio de Cara, del pueblo de El Tejo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdáliga, 14 de enero de 1998.—El alcalde (ilegible).

98/9474

**AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA****EDICTO**

Por don Óscar Moreno Fernández se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, en la calle La Estación, número 8, de Mataporquera.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea, 8 de enero de 1998.—El alcalde, Domingo León Fernández.

98/4660

**AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS****ANUNCIO**

Aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 1997 las normas subsidiarias de planeamiento y finalizado el período de exposición pública de un mes, y a la vista de las reclamaciones que han supuesto un cambio sustancial de las normas inicialmente aprobadas, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 114.2 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en concordancia con el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, se abre un nuevo período de información pública de un mes, plazo durante el cual podrán ser examinadas por cuantas personas se consideren interesadas.

En Vega de Pas, 23 de enero de 1998.—El alcalde, Víctor Manuel Gómez Arroyo.

98/20488

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****— 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados —****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA****Sala de lo Contencioso Administrativo****EDICTO**

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses

directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

2600/97.- Doña Luz Muñoz Torre contra la resolución del Ayuntamiento de Santander dictada en el expediente 16484/97, de fecha 2 de octubre de 1997, desestimatoria de la reclamación previa, formulada por la recurrente, de una indemnización de 1.055.730 pesetas, por las lesiones y daños producidos como consecuencia de una caída en la calle Castilla esquina calle Ruiz Zorrilla el 8 de agosto de 1996.

2603/97.- Don José.Luis González Sánchez contra la resolución del Ayuntamiento de Santander de fecha 14 de octubre de 1997, dictada en el expediente número 184.665, sobre sanción O.L.A.

2606/97.- «Saltos del Nansa, S.A.» contra acuerdo de fecha 16.10.97 de la Diputación Regional de Cantabria por el que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Consejería de Ganadería Agricultura y Pesca de fecha 3 de febrero de 1997, recaída en los expedientes acumulados P-85/96 y P123-96, tramitados por la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza y por la que se impone una sanción.

2607/97.- «Representaciones deL Automático, S.A.» contra las resolución de la Diputación Regional de Cantabria, secretario general de la Consejería de Presidencia del Gobierno de Cantabria, referidas a ciertas resoluciones de la Comisión Nacional del Juego.

2608/97.- Don Fernando Gutiérrez-Cortinez Lanuza contra resolución de fecha 29 de septiembre de 1997 dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, sobre la revisión del valor catastral del inmueble propiedad del recurrente situado en la calle Reina Victoria número 39, 4 izquierda (piso y garaje).

2609/97.- «Jomarme, S.L.» contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 2 de octubre de 1997, resolutoria de la reclamación económico administrativa interpuesta frente al acuerdo de fecha 17 de mayo de 1996 emitido por el jefe del Servicio de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria, por la que se acordaba ajustado el expediente de comprobación de valores y subsiguiente liquidación del I.T.P. y actos jurídicos documentados, relativo a un préstamo con garantía hipotecaria.

2610/97.- Doña María José de Llanos Benavent contra el acuerdo dictado por el Ayuntamiento de Piélagos de fecha 28 de agosto de 1997, sobre suspensión de obra y otros extremos, en relación con una nave sita en Puente Arce, barrio Calzada número 25.

2611/97.- Don José Javier Gil Cuesta contra la denegación del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de la Consejería de Economía y Hacienda dictada en el procedimiento de tasación pericial contradictoria y seguido en la autoliquidación número 14.304/92 del I.T.P. y A.J.D. por el que se confirma la valoración práctica por el perito de la Administración en el expediente de tasación contradictoria.

2612/97.- Don Pedro Díaz García contra la resolución de la Jefatura Provincial de Tráfico de fecha 11 de noviembre de 1996, por la que se acuerda imponer al recurrente la sanción de 50.000 pesetas de multa y la suspensión de la autorización administrativa para conducir durante un mes.

2613/97.- Don Jacinto Piñera Gómez contra la resolución del Ayuntamiento de Ribamontán al Mar de fecha 8 de mayo de 1997 por la que se confirma la denegación de la inclusión de la reparcelación de la totalidad de la finca del recurrente, aprobando definitivamente el proyecto de reparcelación.

2614/97.- Don Higinio Terán Acero y don Jesús Velarde Alonso contra la desestimación presunta de la solicitud de convocatoria de la sesión ordinaria de la Junta Vecinal de Viérnoles perteneciente al primer trimestre de 1997 de dicha Junta.

2615/97.- Don Ángel Sierra Callejo contra la resolución del jurado provincial de expropiación forzosa de fecha 22 de septiembre de 1997 por la que se fija el justiprecio de la finca número 5037041 expropiada para la ejecución del "Área Universitaria" en la cantidad de 70.7566.000 pesetas.

2616/97.- Don Enrique Sabaris Conde contra el acuerdo del Ayuntamiento de Potes de fecha 30 de octubre de 1997, por el que se resuelven las reclamaciones formuladas en relación con el proceso selectivo de las plazas de operario de servicios municipales y polideportivo municipal y de peón de servicios múltiples.

2617/97.- Don Jesús Ledesma Martín contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de julio de 1997 denegatoria de la solicitud de reconocimiento del nivel 24 de complemento de destino.

2618/97.- Doña Dolores Linares López y Don Gumersindo Herrero Herreo contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento de Villacarriedo celebrada el día 28 de octubre de 1997 mediante el cual se aprobó el proyecto de pavimentación de Aloños.

2620/97.- Don Jaime Izquierdo del Fraile contra la resolución de la Universidad de Cantabria, de fecha 9 de octubre de 1997.

2625/97.- Federación Cántabra de Asociaciones de Comercio contra el acuerdo de la Diputación Regional de Cantabria, consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, de fecha 21 de abril de 1997, por el que se aprueba definitivamente la revisión del P.G.O.U. de Santander.

2626/97.- Don Alfonso Javier Viñas Revuelta contra resolución del Ayuntamiento de Santander por la que se autorizó licencia de vado, horario familiar número 795 concedida a don Juan Manuel Rodríguez García para el local sito en la calle Doctor Guillermo Arce número 22.

2627/97.- «Repsol Butano, S.A.» contra la resolución de la Diputación Regional de Cantabria, Consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones, de fecha 17 de octubre de 1997, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto por la recurrente contra el acuerdo de servicio de energía de la Dirección Regional de Industria de fecha 18 de febrero de 1997.

2629/97.- Don Juan Manuel Guerra García contra el acuerdo del Ayuntamiento de Camaleño adoptado en sesión plenaria extraordinaria de fecha 8 de octubre de 1997, rectificando los acuerdos adoptados en sesión de fecha 26 de agosto de 1997, con el voto en contra del concejal recurrente.

2630/97.- Don Eduardo Roldán González contra las resoluciones del Ayuntamiento de Santander, imponiendo 14 sanciones de 10.000 pesetas cada una.

2631/97.- Empresa «BS Electrodomésticos, S.A.» contra la Tesorería General de la Seguridad Social expediente número 39-019891464, sobre devolución cuotas.

2632/97.- Don Venancio González Fernández y don Félix Alguacil Mendoza contra la Resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 21 de octubre de 1997 desestimando solicitud en su día efectuada de que se dejara sin efecto la sanción de 4 días de reenumeración y suspensión de funciones por igual período de tiempo.

2633/97.- Don Venancio González Fernández contra la resolución de la Dirección General de la Policía de fecha 21 de octubre de 1997 desestimando solicitud en su día efectuada de permanecer en el puesto de trabajo que tenía asignado en la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación (Unidad de Fronteras).

2634/97.- Don Manuel Tazón Ruescas contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 28 de octubre de 1997 de la directora general de Personal y Servicios resolviendo, desestimando, recurso ordinario interpuesto contra acto administrativo en el que se desestima petición de reconocimiento del nivel 24 de complemento de destino.

2636/97.- Don Francisco Javier Arroyo Sainz contra resolución del Ayuntamiento de Santillana del Mar, de

fecha 27 de noviembre de 1997 imponiendo una multa de 600.000 pesetas por la comisión de una infracción urbanística calificada como grave, como consecuencia de la realización de actuaciones sin estar amparados en licencia municipal.

2637/97.- Don José Manuel Gómez Cano contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria de fecha 2 de octubre de 1997, expedientes números 39/005/96 y 39/00574/96, desestimando recursos contra acuerdos dictados por la dependencia estatal de la Administración Tributaria (Administración de Laredo) derivadas de actas de inspección incoadas por I.V.A. o I.R.P.F.

2638/97.- Don José Ramón Sarabia Cervera contra resolución del Consejo General del Colegio Oficial de Farmacéuticos de España de fecha 30.06.97 desestimatorio del recurso ordinario interpuesto contra el acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Cantabria de fecha 17 de febrero de 1997, por el que se denegó la autorización de apertura de una nueva oficina de farmacia en el municipio de Santander.

2640/97.- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra Resolución de la Diputación Regional de Cantabria de fecha 20 de diciembre de 1996, dictada por la Dirección General de Industria de Cantabria por la que se rechaza, por razones de competencia el proyecto de alumbrado público del barrio de La Poza de Laredo, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Jesús Merino Fernández, contra la denegación presunta de notificar dicha resolución al recurrente, y contra la desestimación, igualmente presunta, del recurso ordinario formulado contra tales resoluciones.

2641/97.- Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra la Resolución dictada por la Diputación Regional de Cantabria, de fecha 11 de diciembre de 1996 dictada por la Dirección General de Industria de Cantabria, por la que se rechaza, pro razones de competencia el proyecto de alumbrado público del barrio de San Pedro en Polanco, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jesús de Paz Faustmann contra la denegación presunta de notificar dicha resolución al recurrente y contra la desestimación igualmente presunta del recurso ordinario formulado contra tales Resoluciones.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29-b y 30 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

En la ciudad de Santander, a 27 de enero de 1998. –El secretario (ilegible).

98/20626

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PAÍS VASCO

### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 3.543/96*

Don Jaime Ruigómez Gómez, secretario judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma,

Hago saber: Que en autos número 3.543/96-AM de esta Sala de lo Social, seguidos a instancia de don Antonio Garmendia Manero, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Empresa Naviera Antares», e Instituto Social de la Marina, sobre prestación se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Que debemos desestimar el recurso de suplicación interpuesto por el actor don Antonio Garmendia Manero contra la sentencia de 12 de diciembre de 1995, dictada por el Juzgado de lo Social Número Seis de Bilbao y debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la resolución de instancia recurrida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal. Una vez firme lo acordado, devuélvanse las actuaciones al Juzgado de lo Social de origen para el oportuno cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Empresa Naviera Antares», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria». Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. En Bilbao, 16 de enero de 1998.– El secretario, Jaime Ruigómez Gómez.

98/21361

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

### Sección Segunda

*Expediente número 205/97*

El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander,

Por el presente, hace saber: Que en esta Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Santander se tramita el rollo de apelación número 205/97, dimanante del juicio de faltas número 201/97, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander, seguido por lesiones, contra don Salvador Gutiérrez Cossío, habiendo interpuesto recurso de apelación doña Asunción San Martín Collantes, y hoy en ignorado paradero, y en cuyo proceso se ha acordado notificar a la misma la sentencia dictada el día 13 de enero de 1998, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Santander, 13 de enero de 1998.–El ilustrísimo señor don Miguel Fernández Díez, magistrado de la Sección Segunda de esta ilustrísima Audiencia Provincial de Santander ha visto en grado de apelación los autos de juicio de faltas número 201 de 1997 del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, rollo de Sala número 205 de 1997, seguidos por falta de lesiones, contra don Salvador Gutiérrez Cossío, siendo partes también el Ministerio Fiscal y doña Asunción San Martín Collantes. En esta segunda instancia ha sido parte doña Asunción San Martín Collantes y ha intervenido como apelado el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Asunción San Martín Collantes contra la sentencia de referencia debo confirmar y confirmo la misma declarando de oficio las costas de esta alzada.

Y para que sirva de notificación a los mencionados anteriormente, expido el presente, en Santander, 23 de enero de 1998.–El magistrado, Miguel Fernández Díez.–El secretario judicial, Francisco Javier Herrero Ruiz.

98/20615

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

### EDICTO

*Expediente número 635/97*

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 635/1997, seguidos a instancia de don Antonio San Celedonio Reigadas y don Jesús Vicario García, representados en autos por la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, contra don José Sámano de la Brena y don Rafael Sámano de la Brena, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha

acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de diez días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado don José Sámano de la Brena y don Rafael Sámano de la Brena, expido el presente, en Santander, 19 de enero de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

El secretario, señor García Pérez, formula la siguiente propuesta de providencia:

Por presentado el anterior escrito por la procuradora señora Moreno, únase a los autos de su razón y conforme interesa, se le tiene por desistida de continuar el presente procedimiento respecto a las esposas de los demandados y se tiene por comparecido y parte en nombre y representación de don Antonio San Celedonio Reigadas y don Jesús Vicario García a la procuradora doña María Teresa Moreno Rodríguez, en virtud de la escritura de poder que acompaña, con quien se entenderán las sucesivas actuaciones en la forma y modo dispuestos en la Ley, se tiene por formulada y se admite a trámite la demanda postulada contra don José Sámano de la Brena y esposa, con domicilio desconocido, y don Rafael Sámano de la Brena, el cual se sustanciará de acuerdo a las normas dispuestas para el juicio declarativo de menor cuantía, que articula la Ley de Enjuiciamiento Civil, y en consecuencia, siendo desconocido el domicilio de los demandados, empláceseles por medio de edictos para que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma, y apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, los que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», entregándose este último a la procuradora señora Moreno para que cuide de su publicación.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor juez sustituto dentro del tercer día a partir de su notificación.

En Santander, 19 de enero de 1998.—El secretario.—Conforme, el juez sustituto.

98/20759

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 40/98*

Don Antonio Da Silva Fernández magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio resolución de contrato, número 40/98, seguidos a instancia de doña Isabel La Rosa Snell, don Vicente Pérez La Rosa, y doña Isabel Pérez La Rosa, representado en autos por la procuradora doña Teresa López Neira, contra don Patricio Gómez Torres, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles comparezca en autos en legal forma.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expido el presente en Santander, 26 de enero de 1998.—El magistrado-juez, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria (ilegible).

98/23743

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 443/97*

Doña Nieves Sánchez Valentín, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos de juicio que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander, 14 de enero de 1998. El ilustrísimo señor don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio verbal 443/1997, promovidos por doña Amelia Puente Corral, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana contra don José Miguel Garrido Montoya, doña Cristina Insa Salinas y compañía de seguros «U. A. P. Ibérica», declarado en rebeldía, y

Fallo: Por su señoría se acuerda desestimar la demanda formulada por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de doña Amelia Puente Corral contra don José Miguel Garrido Montoya, doña Cristina Insa Salinas y compañía de Seguros «U. A. P. Ibérica», absolviendo a los demandados de los pedimentos contra ellos formulados. Ello con expresa imposición a la actora de las costas causadas. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a don José Miguel Garrido Montoya y doña Cristina Insa Salinas, con último domicilio en subida del Gurugú, 17, bajo izquierda (Santander), que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander, 26 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/22126

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Expediente número 76/97*

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos a instancia de «Gercasa Gestión de Recobros de Activos, S. A.», y en su representación la procuradora de los Tribunales doña Belén Bajo Fuente, y en su defensa el letrado, contra don Pedro Corral Monge y doña Socorro Fernández Parcha, ambos en rebeldía,

Fallo: Que estimando la demanda formulada por GERCASA, representada por la procuradora señora Bajo Fuente, contra don Pedro Corral Monje y doña Socorro Fernández Parcha, incomparecidos en la litis:

a) Declaro que el vehículo marca Nissan, modelo Vanette Combi 5, bastidor número 220V0055720, matrícula S-2876-Y, es propiedad de la actora.

b) Se ordena que por demandados se reintegre el citado bien a la actora.

c) Condono a dichos demandados a entregar a la actora, de forma solidaria, la suma de 984.779 pesetas, correspondiente a los plazos vencidos e impagados.

d) Condono a dichos demandados al pago de las costas causadas.

En Santander, 23 de diciembre de 1997.—El magistrado-juez, Esteban Campelo Iglesias.

98/23429

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 189/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado Número Tres de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 189/97 se ha dictado auto de aclaración de fecha 19 de enero de 1998, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«La ilustrísima señora jueza sustituta de este Juzgado, doña Catalina Pérez Noriega, por ante mí, el secretario,

dijo: Se acuerda aclarar la sentencia de fecha 28 de octubre de 1997, dictada en los autos número 189/97, haciendo constar en el fallo la cantidad de 135.388 pesetas en lugar de 390.370 pesetas, quedando el fallo del siguiente tenor literal: «Que debo estimar y estimo la demanda formulada por doña Gema Sobremazas Sánchez contra doña Marina de Dios García y doña María José Pardo Izaguirre, condenando a las codemandadas en forma solidaria a abonar al actor la cantidad de 135.388 pesetas más el interés del 10% por mora en el pago...».

Notifíquese este auto a las partes, haciéndoles saber que el término para interponer el recurso de suplicación que se les concedía en la sentencia aclarada ha de empezar a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma. Su señoría, de lo que doy fe».

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero doña Marina de Dios García, expido y firmo el presente, en Santander, 23 de enero de 1998.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/20735

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 584/97*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos 584/1997, en los que por la parte demandante «Hermanos Marcos Abascal», representado por el procurador señor Ruiz Canales, se ha solicitado declaración de fallecimiento de don Teófilo Marcos Ortega, nacido en Palencia, el 6 de febrero de 1891, desaparecido el día 3 de septiembre del año 1939, durante la guerra civil, fue raptado de su domicilio sin que desde entonces se tengan noticias suyas.

Y para que sirva de comunicación en forma y término de quince días, expido el presente.

En Santander, 10 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/7085

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 206/97*

Doña Carmen de la Roza González-Torre, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas en los que ha recaído sentencia de fecha 15 de enero de 1998, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 2. En la ciudad de Santander a 15 de enero de 1998. Vistos por la ilustrísima señora doña Silvia Cifrián Martínez, magistrada-jueza accidental de primera instancia e instrucción número cinco de los de esta ciudad y su partido, en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 206/97 en los que han intervenido doña Francisca García Hernández y doña Soraya Sánchez García las cuales no comparecen pese a estar citadas sobre insultos y amenazas.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Soraya Sánchez García del hecho enjuiciado en los presentes autos, declarando de oficio las costas que se hubieren causado.

Notifíquese y adviértase que la sentencia es apelable en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación. Inclúyase esta sentencia en el libro correspondiente y dedúzcase testimonio de ella para constancia en los autos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante doña Francisca García Hernández, en ignorado paradero, expido el presente en Santander, 26 de enero de 1998.— Firma (ilegible).

98/22898

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 632/97*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en el divorcio número 632/97, instado por doña María Rosa García Toca contra don Humberto Emiliano Gutiérrez Kother, he acordado por providencia de esta fecha emplazar a don Humberto Emiliano Gutiérrez Kother, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en autos en legal forma por medio de abogado y procurador y conteste a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Santander, 9 de diciembre de 1997.—El secretario (ilegible).

98/21799

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 559/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de los de Santander,

Hago saber: Que en la prevención abintestato número 559/96, instado por el Ministerio Fiscal, he acordado por providencia de fecha 26 de diciembre de 1997 que, de conformidad con el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se publiquen edictos para que aquellas personas que crean tener derecho a la herencia de don Fernando Landaluce Plata, se personen en este Juzgado con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare.

En Santander, 23 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/22124

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 183/97*

Don Ernesto Casado Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 183/97, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Santander, 16 de enero de 1998. Visto por el ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander, don Fernando M. García Campuzano, los presentes autos de juicio de faltas 183/97 seguidos por estafa en los que han sido partes las siguientes: El denunciante don Jaime Alberto Quintanilla Liñero, los denunciados don Ramiro Fernández Nieto, don Marcos Fernández García y don Vicente Martínez Valverde, y el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que se venía imputando en el presente juicio a don Marcos Fernández García, con declaración de oficio de

un tercio de las costas procesales y debo condenar y condeno a don Ramiro Fernández Nieto y don Vicente Martínez Valverde como autores de una falta de estafa a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 500 pesetas, con responsabilidad personal subsidiaria, de las costas procesales cada uno y a que solidariamente indemnicen a don Jaime Alberto Quintanilla Liñero en la suma de 30.338 pesetas.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia de Santander, dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a don Marcos Fernández García y a don Vicente Martínez Valverde, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Santander 27 de enero de 1998.— El secretario, Ernesto Casado Rodríguez.

98/22940

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 535/96*

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia siendo el fallo del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora señora Mier Lisaso, en nombre y representación de «Talleres Alsas, S. A.», frente a «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A.» y «Sotec, S. A.», declarada en rebeldía en esta causa, debo condenar y condeno a dicha demandada a que satisfaga al actor la cantidad de ciento sesenta y ocho mil cuatrocientas noventa y cinco (168.495) pesetas, intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, así como al pago de las costas procesales causadas.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la entidad «Soluciones Técnicas Aplicadas, S. A.» y «Sotec, Sociedad Anónima», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 20 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/22158

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 725/96*

En el procedimiento verbal 725/96, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, a instancia de don Antonio Fernández Costas, contra doña Mercedes García Valdor, «Plus Ultra» y Consorcio de Compensación de Seguros, sobre verbal, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, es como sigue:

El juez de primera instancia número diez de la ciudad de Santander, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre de Su Majestad el Rey, formula la siguiente

Sentencia número 266/97.—En la ciudad de Santander, 9 de julio de 1997.

Vistos por don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal seguidos con el número 725/96, acumulados a los seguidos con el número 275/97, en los

que han sido partes, como demandante el procurador don José Peña Bernardo, en nombre y representación de don Antonio Fernández Costas, bajo la dirección técnica del letrado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza, y como demandado doña Mercedes García Valdor, en rebeldía; la aseguradora «Plus Ultra», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino; el organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, asistido de la letrada doña María José Sota Cueto, y la entidad mercantil «Euromutua», representada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez y asistida de la letrada doña Pilar Martínez Azpiazu.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don José Peña Bernardo en nombre y representación de don Antonio Fernández Costas bajo la dirección técnica del letrado don Fernando Gutiérrez-Cortines Lanuza, frente a doña Mercedes García Valdor y al organismo autónomo Consorcio de Compensación de Seguros, asistido de la letrada doña María José Sota Cueto, debo condenar y condeno a dichos demandados a abonar, conjunta y solidariamente, a la actora la cantidad de 253.770 pesetas así como al pago de las costas causadas. La citada cantidad devengará un interés del 50% más del legal del dinero desde la fecha del siniestro hasta su completo abono.

Al Consorcio de Compensación de Seguros le sería de aplicación la franquicia de 70.000 pesetas propia de su legislación específica.

Y desestimando la demanda interpuesta por citado procurador frente a la entidad aseguradora «Plus Ultra», representada por el procurador don Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y a la aseguradora «Euromutua», representada por la procuradora doña Teresa Moreno Rodríguez y asistida de la letrada doña Pilar Martínez Azpiazu, debo absolver y absuelvo a dichos demandados de todos y cada uno de los pedimentos de la demanda imponiendo las costas por dichas partes devengadas a la parte actora.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro. Notifíquese. Esta resolución no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Santander si se hace uso de este derecho en el plazo de cinco días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Mercedes García Valdor, extendiendo y firmo la presente en Santander, 23 de julio de 1997.— El secretario (ilegible).

98/24889

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### EDICTO

#### Cédula de notificación

*Expediente número 49/97*

En el procedimiento de menor cuantía 49/97, seguido en el Juzgado de Primera Instancia Número Diez de Santander, a instancia de la comunidad de propietarios de la calle Luis Vicente de Velasco, número 6, de Santander, contra «Sociedad Cooperativa de Viviendas Coviab», «Quinta Madrazo, S. A.», don Emilio María de la Torriente Castro, don José Madrazo Revilla y don Durán Fernández Solar, sobre menor cuantía, se ha dictado la sentencia que, copiada en sus encabezamiento y fallo, son como siguen:

«Doña María Ángeles Hormaechea Sánchez, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Diez de Santander, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado bajo el número 49/97, a instancias de la comunidad de propietarios de la calle Luis Vicente de Velasco, número 6, de Santander, representada

por la procuradora de los Tribunales señora De Llanos Benavent, contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Coviab», en situación procesal de rebeldía, contra la entidad «Quinta Madrazo, S. A.», también en rebeldía procesal, contra don Emilio María de la Torriente Castro y don José Madrazo Revilla, representados por la procuradora de los Tribunales señora Aguilera Pérez, y contra don Durán Fernández Solar, representado por el procurador de los Tribunales señor Báscones de la Cuesta, sobre reclamación de daños y perjuicios por defectos de construcción.

Fallo: Que estimo la demanda interpuesta por la comunidad de propietarios de la calle Luis Vicente de Velasco, número 6, de Santander, representada por la procuradora de los Tribunales señora De Llanos Benavent, contra la «Sociedad Cooperativa de Viviendas Coviab» y la entidad «Quinta Madrazo, S. A.», ambas en situación procesal de rebeldía, contra don Emilio de la Torriente Castro y don José Madrazo Revilla, representados por la procuradora de los Tribunales señora Aguilera Pérez, y contra don Durán Fernández Solar, representado por el procurador de los Tribunales señor Báscones de la Cuesta, y declaro que el edificio número 6 de la calle Luis Vicente de Velasco, de Santander, adolece de graves defectos, vicios e irregularidades de construcción y de dirección, condenando solidariamente a todos los demandados a realizar las obras necesarias para subsanar los vicios y defectos constructivos que constan en el documento número 4, aportado con la demanda, así como todos los defectos y vicios de construcción determinados en la prueba pericial y al abono de las costas procesales por los demandados.

Líbrese testimonio de la presente, que se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro. Notifíquese.

Al demandado que se encontrare en rebeldía se le notificará la presente resolución mediante su inserción en los periódicos oficiales si no se interesa su notificación personal por el actor en el plazo de tres días contados desde el conocimiento de la misma.

Esta sentencia no es firme, procediendo contra la misma recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Santander, por escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación».

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas «Sociedad Cooperativa de Viviendas Coviab» y «Quinta Madrazo, S. A.», extiendo y firmo la presente, en Santander, 26 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/22136

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DIEZ DE SANTANDER

#### Cédula de emplazamiento

*Expediente número 706/97*

En los autos referenciados anteriormente se ha acordado el emplazamiento del demandado don Luis Bell Cueto, cuyo domicilio se ignora, por medio de la presente, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en los autos en forma, con apercibimiento de que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y seguirá el juicio su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado, libro y firmo la presente, en Santander, 23 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/22214

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 307/96*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega, don Julián Manzanal Gómez,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega, 26 de enero de 1998.

Vistos por la señora doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de solicitud de justicia gratuita, seguidos con el número 307/96, promovidos por doña Carmen Díaz Saiz, representada por el procurador señor Candela Ruiz y dirigida por el letrado don Raúl Víctor Rodríguez, contra don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, incomparecidos en los presentes autos, y contra el señor abogado del Estado, para litigar con tal beneficio en el juicio de menor cuantía número 306/96, teniendo las partes las circunstancias personales que constan en los autos y se dan aquí por reproducidos.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Candela Ruiz, en nombre y representación de doña Carmen Díaz Saiz, debo reconocer y le reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar, contra don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada don José Luis Iglesias Díaz y doña Sara Rodríguez Collado, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Torrelavega, 27 de enero de 1998.—El secretario, Julián Manzanal Gómez.

98/23877

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 165/95*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega,

Hace saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la sociedad «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», número 165/95 se ha dictado auto con fecha 26 de diciembre de 1997 cuyos encabezamiento y parte dispositiva es:

#### Hechos

Primero y único: Por auto de fecha 4 de noviembre de 1997 se acordaba decretar la nulidad de las actuaciones retrotrayendo las mismas al momento de declarar a la compañía «Pedro Mendicouague, S. A.» en insolvencia definitiva con una diferencia a favor del pasivo en la suma de 512 millones de pesetas, concediendo a dicho deudor un plazo de quince días para que, por sí o por persona en su nombre, consigne o afiance a satisfacción del proveyente la expresada diferencia entre el activo y pasivo, a fin de que pase a ser insolvencia provisional la presente declaración de insolvencia definitiva.

#### Parte dispositiva

Doña María Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega y su partido, decido: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso compañía «Pedro Mendicouague, Sociedad Anónima», acordada en el auto de fecha 4 de noviembre de 1997, comunicando esta resolución a todos los Juzgados a los que se dio conocimiento de la solicitud de suspensión de pagos, hágase

pública por medio de edictos, anótese en el libro de registro y en el Registro Mercantil de esta región; se limita la actuación gestora del referido suspenso mientras permanezca en tal estado, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal desarrollo, deberá obtener previamente autorización judicial, prohibiéndose a dicho suspenso la enajenación o adquisición de bienes que no sean propios del tráfico comercial a que se dedica sin autorización judicial, todo ello sin perjuicio de la inspección directa de los interventores nombrados; una vez transcurra cinco días desde la notificación del presente, que se concede para que la compañía «Pedro Mendicouague» o por los acreedores que representen los dos quintos del total del pasivo puedan solicitar el sobreseimiento del expediente o la declaración de quiebra, fórmese pieza separada para la determinación y efectividad de las responsabilidades en que hayan podido incurrir los representantes legales de la compañía mercantil «Pedro Mendicouague, S. A.», que se encabezará con testimonio del dictamen de los interventores, del auto a que se ha hecho referencia, de la presente resolución, y transcurrido el plazo antes indicado, dése cuenta para acordar todo lo demás procedente.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente, en Torrelavega, 23 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/20612

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 317/94*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía reclamación de cantidad número 317/94, instado por «Construcciones Maxi y Paz, S. L.», contra comunidad de propietarios «El Cid, Sociedad Anónima», he acordado por resolución de esta fecha emplazar a comunidad de propietarios «El Cid, Sociedad Anónima», cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Torrelavega, 22 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).  
98/23211

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 531/95*

Que en este Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega se tramitan autos de juicio de cognición con el número 531/95, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», representado por el procurador don Francisco Javier Calvo Gómez contra don Ramón Fernández Gavilán y doña Venancia Buriel Nieto, en paradero desconocido, en los que se ha dictado auto de mejora de embargo cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de auto.—Señora Contreras García.—En Torrelavega, 28 de julio de 1997.

Parte dispositiva.—Se acuerda la mejora de embargo trabado con fecha 18 de octubre de 1996 del bien del deudor don Ramón Fernández Gavilán y doña Venancia Buriel Nieto en cantidad suficiente a cubrir la suma de trescientas ochenta mil cuatrocientas setenta y ocho (380.478) pesetas, verificándose dicha mejora sobre las

cantidades que por cualquier concepto perciban los demandados del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Y para que sirva de notificación al demandado don Ramón Fernández Gavilán y doña Venancia Buriel Nieto, en paradero desconocido y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega, 29 de diciembre de 1997.—El secretario, Luis Sánchez García.  
98/17479

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 250/92*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre juicio verbal civil sobre obtención de justicia gratuita número 250/1992, seguidos a instancia de don Eugenio Gil Villalón contra doña María de los Ángeles Carramolin Ferreras y abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado notificar el auto dictado en el presente juicio de fecha 3 de julio de 1997 y por medio del presente al demandado en ignorado paradero doña María de los Ángeles Carramolin Ferreras.

Auto: En Torrelavega, 3 de julio de 1997.

Parte dispositiva: Se declara abandonada la acción en los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 250/92 y en consecuencia, caducada la instancia expresada, con imposición de las costas a la parte actora. Procédase al archivo de lo actuado sin más trámite, una vez firme esta resolución. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su comarca, de lo cual yo, el secretario, doy fe.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación a doña María de los Ángeles Carramolin Ferreras, expido el presente, en Torrelavega, 14 de enero de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.  
98/20634

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

*Expediente número 46/92*

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sobre juicio verbal civil sobre obtención del beneficio de justicia gratuita número 46/1992, seguidos a instancia de doña Montserrat García Iglesias contra don Jesús Missiego Valdivieso y abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado notificar el auto dictado en el presente juicio de fecha 1 de julio de 1997 y por medio del presente al demandado en ignorado paradero don Jesús Missiego Valdivieso.

Auto: En Torrelavega, 1 de julio de 1997.

Parte dispositiva: Se declara abandonada la acción en los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 46/92 y en consecuencia, caducada la instancia expresada, con imposición de las costas a la parte actora. Procédase al archivo de lo actuado sin más trámite, una vez firme esta resolución. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su comarca, de lo cual yo, el secretario, doy fe.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente, en Torrelavega, 14 de enero de 1998.—El secretario, Luis Sánchez García.  
98/20647

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 355/92*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita número 355/92, seguidos a instancia de doña Cristina Rodríguez Borbolla contra don Manuel Óscar Nodar López y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado notificar la sentencia dictada por medio de edictos al demandado en ignorado paradero don Manuel Óscar Nodar López, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva, fallo: Que estimando la demanda promovida por doña Cristina Rodríguez Borbolla, debo reconocer y reconozco el derecho a justicia gratuita para litigar con don Manuel Óscar Nodar López en el procedimiento ya consignado, sin hacer pronunciamiento sobre costas. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado en ignorado paradero don Manuel Óscar Nodar López, expido el presente, en Torrelavega, 23 de enero de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/20609

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 494/91*

Doña Araceli Contreras García, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de los de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal, sobre obtención de beneficio de justicia gratuita número 494/91, seguidos a instancia de don Juan Antonio Santiago Cipitria contra doña María Ángeles Fernández Cruz y el abogado del Estado, en cuyos autos se ha acordado notificar la sentencia dictada por medio de edictos el auto dictado en los presentes autos al demandado en ignorado paradero doña María Ángeles Fernández Cruz, cuya parte dispositiva dice así:

«Se declara abandonada la acción en los presentes autos de juicio de justicia gratuita número 494/91, y en consecuencia caducada la instancia expresada, con imposición de las costas a la parte actora. Procédase al archivo de lo actuado sin más trámite, una vez firme esta resolución. Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma doña Elena Antón Morán, jueza de primera instancia número cuatro de esta ciudad y su comarca, de lo cual yo, el secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado doña María de los Ángeles Fernández Cruz, expido el presente, en Torrelavega, 23 de enero de 1998.—La secretaria, Araceli Contreras García.

98/20643

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE SANTOÑA**

**EDICTO**

*Expediente número 26/97*

Don Carlos Cordero Lozano, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santoña,

Hago saber: Que en esta Secretaría a mi cargo se sigue expediente número 26/97 sobre declaración de ausencia de don Ángel Ruiz Gómez, mayor de edad, vecino de Santoña, barrio del Dueso, s/n, quien desapa-

reció de su domicilio el pasado 23 de febrero de 1995 cuando se dirigía a pescar al faro del Pescador, sito en Santoña. Lo que a los fines prevenidos en el artículo 2.038 y siguientes de la L.E.C., en relación con el artículo 181 y siguientes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se insertará en los diarios oficiales y demás medios previstos en la Ley.

En Santoña, 31 de julio de 1997.—El secretario, Carlos Cordero Lozano.

98/20668

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO DOS DE SANTOÑA**

*Expediente número 26/97*

Don José María del Val Oliveri, del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santoña y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 26/97 se tramitan autos de juicio de menor cuantía promovidos por doña Josefa Elvira Chena frente a comunidad de propietarios de la calle Carrero Blanco, número 19, Santoña, en cuyos autos se ha acordado emplazar al demandado en paradero desconocido para que, si le conviniere, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto, puedan personarse en los autos en forma por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándole por contestada a la demanda.

Para que sirva de emplazamiento a los demandados doña Yolanda Fernández de Pablo y herederos de la familia Pacheco García, expido y firmo el presente, en Santoña, 15 de diciembre de 1997.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

98/23885

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN  
NÚMERO UNO DE LAREDO**

**EDICTO**

*Expediente número 15/98*

Doña Marta Solana Cobo, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio seguido bajo el número 15/98, a instancia de don Fernando, don Manuel y doña Visitación Cano López, representados por el procurador señor Cuevas Íñigo, sobre reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas, propietarios de las dos terceras partes.

1.- Una casa en el barrio de Parteasón, Ayuntamiento de Arredondo, emplazada en un terreno de 3 áreas 72 centiáreas, del cual ocupa 1 área 12 centiáreas la casa, que está compuesta de planta baja, dos pisos y un pequeño desván y linda toda la finca por el Norte, carretera, y demás vientos con terreno común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 198, libro 23, folio 195, y finca 1.872.

2.- Terreno conocido con el nombre de Rentería, sito en el pueblo de Arredondo, que tiene una extensión superficial de 80 carros o 99 áreas 20 centiáreas, que tiene en su interior una cabaña compuesta de planta baja, cuadra y pajar, que tiene una extensión de 124 metros cuadrados y todo como una sola finca, linda: Norte, carretera general; Este, don Pedro Trueba y Oeste y Sur, caminos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria, tomo 40, libro 9, folios 173 y 174, y finca 765.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los herederos desconocidos de don Manuel Cano Fernández como persona de quien procede, a los herederos de don Urbano Alonso

como titular registral y a los de don Pedro Trueba como colindante, y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer en este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Laredo, 20 de enero de 1998.— Firma (ilegible).  
98/23115

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

*Expediente número 39/97*

Doña Ángeles Oyola Reviriego, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Hace saber: En autos de menor cuantía número 39/97, seguidos a instancia de don Julián Rugama Marsella, contra don José Luis Varona, don Daniel Martín y personas desconocidas e inciertas, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia número 2/98.—En la villa de Laredo (Cantabria), 12 de enero de 1998.

Vistos los presentes autos de juicio de menor cuantía número 39/97 por doña Elena Bolado García, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo, a instancia de don Julián Rugama Marsella, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz, asistido del letrado don José María de Diego, contra don José Luis Varona Díez, don Daniel Martín Alonso y contra cualquier otra persona desconocida e incierta que pueda tener interés en este asunto, representados por la procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera y asistidos por el letrado señor Alejandro Liz, solicitando se reintegre al demandante la posesión de la cafetería «Nikos» y se indemnice por los daños y perjuicios causados, así como se condene en costas a los demandados.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don José Luis Rodríguez Muñoz, en nombre y representación de don Julián Rugama Marsella contra don José Luis Varona Díez, don Daniel Martín Alonso, representados por la procuradora doña María Ángeles Salas Cabrera, y contra las personas desconocidas e inciertas, con absolución a los demandados de las peticiones realizadas e imposición de las costas causadas a la parte actora.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a la parte en legal forma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a las personas desconocidas e inciertas, con interés en el presente procedimiento, expido éste, en Laredo, 26 de enero de 1998.—(Firma ilegible.)

98/20630

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE CASTRO URDIALES

EDICTO

*Expediente número 279/95*

Doña Raquel Crespo Ruiz, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Castro Urdiales y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía 279/95 promovido a instancia de doña María Teresa Zugadi Bengoechea, representada por la procuradora señora León López, contra don José Luis Lerchundi Santisteban, representado por el procurador señor Merino Ibarlucea y doña Ana María del Pilar Lasa Trueba y contra herederos desconocidos e inciertos de don Félix Laso Sañudo, y por fecha 9 de diciembre de 1997 se ha dictado sentencia en

el presente procedimiento cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Debo desestimar y desestimo la demanda promovida por la procuradora señora León López en representación de doña María Teresa Zugadi Bengoechea y en su consecuencia debo absolver y absuelvo a don José Luis Lerchundi Santisteban, doña Ana María Pilar Lasa Trueba y herederos de don Félix Laso Sañudo en lo que a los presentes autos se refiere, con expresa condena a las costas causadas en la tramitación del presente procedimiento a la parte actora.

Esta sentencia no es firme, frente a la misma cabe interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo».

Y para que el presente edicto sirva de notificación en forma al demandado herederos de don Félix Laso Sañudo expido el presente en Castro Urdiales, 19 de enero de 1998.— La jueza, Raquel Crespo Ruiz. El secretario (ilegible).

98/21420

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE LLEIDA

EDICTO

*Expediente número 484/96*

El secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Lleida,

Hace saber: Que en los autos de juicio de cognición número 484/96 instados por «Cía. Mercantil Asistencias y Suministros Mecánicos, S. A.», representado por la procuradora doña Eugenia Berdie Paba contra «Recambios del Norte, S. L.», hoy en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Lleida, 1 de diciembre de 1997. Vistos por don Francisco Segura Sancho, ilustrísimo magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de esta ciudad, los autos seguidos bajo el número 484/96, sobre juicio de cognición, promovidos por la procuradora doña Eugenia Berdie Paba, en nombre y representación de la entidad «Cía. Mercantil Asistencias y Suministros Mecánicos, S. A.», contra «Recambios del Norte, S. L.», en situación procesal de rebeldía,

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda promovida por la procuradora señora Berdie, en nombre y representación de la entidad «Asistencias y Suministros Mecánicos, S. A.», contra la entidad «Recambios del Norte, S. L.», en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a la entidad demandada a pagar la cantidad de 312.536 pesetas, intereses legales desde la fecha de interpelación judicial y a las costas de este procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes de este pleito a través de su representación en autos, por la rebeldía de la entidad demandada; notifíquese en la forma prevenida en el artículo 769 de la L.E.C.; inclúyase esta resolución en el libro de sentencias correspondiente, dejando copia testimoniada en autos.

Contra esta sentencia, que no es firme, puede interponerse recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Lleida, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a «Recambios del Norte, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Lleida, 8 de enero de 1998.—El magistrado-juez, Francisco Segura Sancho.—El secretario (ilegible).

98/17286

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 361/97*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancia de don Juan A. Portugal y 6 más contra la empresa «Fábrica de Muebles Illerías, Sociedad Limitada», con el número 361/97, ejecución número 10/98.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Fábrica de Muebles Illerías, S. L.», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 2.417.373 pesetas más el 9,5% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 500.000 de pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada para que los señale. Notifíquese a las partes a quien se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días; y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao-Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867000064001098.

Y para que sirva de notificación a «Fábrica de Muebles Illerías, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander, 15 de enero de 1998.—El secretario (ilegible).

98/15423

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 264/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en los autos de ejecución número 264/97, seguidos ante este Juzgado a instancia de don José L. López Martínez y otro contra don Ricardo Fernández Canal, en reclamación de cantidad, con fecha

15 de enero de 1998, se ha dictado providencia del siguiente tenor literal:

«Providencia magistrada señora Perchín Benito. Santander 15 de enero de 1998. Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, se decreta el embargo de las fincas anotadas en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, con el número 30.627, propiedad del apremiado. Líbrese el correspondiente mandamiento, por duplicado, al señor registrador de la propiedad encargado del mismo, a fin de que sea tomada nota del embargo decretado, uno de cuyos ejemplares devolverá debidamente cumplimentado por el conducto de su recibo. Lo acordó y firma su señoría. Doy fe».

Y para que conste y sirva de notificación al apremiado don Ricardo Fernández Canal, actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Santander, 15 de enero de 1998.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/16448

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 490/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen autos número 490/97 a instancias de don Andrés Gutiérrez Morán y otros contra «Contratas San Francisco, S. L.», por reclamación de cantidad en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Andrés Gutiérrez Morán y don Juan José San Miguel Esteban frente a la empresa «Contratas San Francisco, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a los actores, don Andrés Gutiérrez Morán la cantidad de 738.196 pesetas, y a don Juan José San Miguel Esteban la cantidad de 708.404 pesetas por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriese la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya» número 5462000065049097, más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta, y en ingreso separado del importe de la condena.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Contratas San Francisco, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente en Santander, 22 de enero de 1998.— La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

98/20681

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 621/97*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se siguen actuaciones bajo el número de referencia 621/97, seguidas a instancia de doña Alejandra Bezanilla Herrán, contra la empresa de don Javier Cobo Mirones, en reclamación por despido en las que con fecha 22 de enero de 1998, se dictó auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimándose el incidente de ejecución de sentencia interpuesto por el ejecutante, doña Alejandra Bezanilla Herrán, debo declarar y declaro rescindida con fecha de

hoy la relación laboral que le unía con la parte ejecutada, don Javier Cobo Mirones, señalando en concepto de indemnización sustitutoria de la readmisión a favor de la ejecutante la suma de 131.880 pesetas, a cuyo pago debo condenar y condeno al citado ejecutado, más otras 879.200 pesetas en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución en la que está incluida la suma señalada por este concepto en dicha sentencia.

Al notificarse a las partes el presente auto, hágaseles saber que contra el mismo cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a don Javier Cobo Mirones, expido el presente en Santander, 22 de enero de 1998.– La secretaria, Mercedes Díez Garretas.  
98/20672

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Expediente número 699/97*

Don Miguel Sotorrío secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria:

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos ante este Juzgado al número 699/97, a instancias de doña María Gloria Lozano del Campo contra «Comercial Import-Export Mente, S. L.», sobre cantidad se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que estimando la demanda formulada por doña María Gloria Lozano del Campo, contra la empresa «Comercial Import-Export Mente, S. L.», condeno a esta empresa a abonar a la actora la cantidad de 366.162 pesetas, por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado en el BBV., denominada «Depósito y consignaciones», número 3876-0000-65-0699/97, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, cons-

tando la responsabilidad solidaria del avalista más otra cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Lo anteriormente relacionado es cierto y concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada «Comercial Import-Export Mente, S. L.», que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Santander, 15 de enero de 1998.– Firma (ilegible).

98/15411

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

EDICTO

*Expediente número 645/97*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 645/97, a instancia de don Gonzalo Pérez del Castillo, contra INSS, Tesorería, mutua «Asepeyo» y la empresa «Ibertrate, Sociedad Limitada», se ha dictado sentencia con fecha 12 de diciembre de 1997, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente,

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Gonzalo Pérez del Castillo, contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Asepeyo» y la empresa «Ibertrate, S. A.», debo absolver y absuelvo a las demandadas de sus pretensiones. Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que habrá de interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquéllos al ser notificados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente relacionado concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada «Ibertrate, S. L.», en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Santander, 20 de enero de 1998.– El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

98/16655

**BOLETÍN OFICIAL CANTABRIA**



EDITA  
Diputación Regional de Cantabria

IMPRIME  
Imprenta Regional de Cantabria

INSCRIPCIÓN  
Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003, Depósito Legal SA-1-1958

TARIFAS

Suscripciones:

Anual .....	17.452
Semestral .....	8.726
Trimestral .....	4.363
Número suelto del año en curso .....	125

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	46
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	246
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	418
d) Por plana entera .....	41.897

Los importes indicados se incrementarán con el preceptivo porcentaje de IVA (Suscripciones: 4% - Anuncios e inserciones: 16%)

Para cualquier información, dirigirse a:  
**CENTRO DE INFORMACIÓN Y PUBLICACIONES**

Casimiro Sainz, 4 – 39003 Santander – Teléfono: (942) 20.73.00 – Fax: (942) 20.71.46